

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el suplemento definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos, ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento Preliminar y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".



SUPLEMENTO INFORMATIVO
CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSATILES ESTABLECIDO POR



CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO DE HASTA:

\$7,500'000,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE

12'000,000 (DOCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSATILES DE LARGO PLAZO,

CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA: \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Denominación de Emisora:	CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.
Fecha de emisión:	25 de febrero de 2016
Número de Emisión:	Segunda de largo plazo
Fecha de Cierre de Libro:	25 de febrero de 2016
Fecha de Cruce en Bolsa:	25 de febrero de 2016
Fecha de Liquidación:	25 de febrero de 2016
Fecha de publicación de Aviso de Oferta:	24 de febrero de 2016
Fecha de registro en la BMV:	25 de febrero de 2016
Plazo y Fecha de Vencimiento:	El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo será de 1820 días y la fecha de vencimiento será el 18 de febrero de 2021
Tipo de oferta:	Pública Primaria nacional
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Monto total del Programa:	<p>\$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.), con carácter revolvente.</p> <p>El monto total estará limitado además a que las emisiones de Certificados Bursátiles de la Sociedad al amparo de Programas para su oferta, de corto o largo plazo, junto con cualesquier otros instrumentos de deuda en México o en el extranjero, no deberán exceder, en su conjunto, de \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El mecanismo mediante el cual el Inversionista y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sabrán que las emisiones de certificados bursátiles al amparo de este y de otros programas no deberán exceder en su conjunto de los \$7'500,000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES con carácter revolvente, será mediante la publicación correspondiente de dicha información en el SEDI.</p> <p>Asimismo, se informa que el Representante Común de las emisiones es Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, razón por la cual dicha Institución que representa los intereses de los tenedores estará al tanto del límite referido.</p>
Monto de la presente emisión:	\$1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificado Bursátiles de la presente emisión:	12'000,000 Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de su autorización, es decir, 9 de octubre de 2015, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.
Vigencia de cada emisión:	De 360 (trescientos sesenta) a 10800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años, contados a partir de su fecha de emisión.
Vigencia de la presente emisión:	1,820 (mil ochocientos veinte) días naturales, contados a partir de su fecha de emisión, lo que equivale a 5 (cinco) años.
Clevo de pizarra:	GBM 16
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	La calificación AA (mex) otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., significa indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificadas del país.
Calificación otorgada HR Ratings de México S.A. de C.V.:	<p>La calificación HR AA+ otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V., significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "*" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. (Se hace constar que la presente calificación revisó cifras de la emisora al tercer trimestre)</p> <p>Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate</p>
Asignación:	Los Certificados Bursátiles se asignarán mediante un proceso de construcción de libro.
Forma de operación:	A rendimiento.
Valor Nominal y Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)

<p>Tasa de Interés:</p>	<p>La tasa de Interés es una tasa variable, toda vez que la tasa de referencia es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" de hasta 29 días, más los puntos base.</p> <p>La fórmula para el cálculo de los intereses será la siguiente:</p> <p>A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, a una tasa anual que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (veintiocho) días, (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual), conforme a lo siguiente:</p> <p>Adicionar 50 (cincuenta) puntos base, a la tasa denominada "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIIE) a plazo de hasta 29 (veintinueve) días o la que la sustituya (la "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Período de Intereses, y dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determina o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha.</p> <p>En caso de que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) no se dé a conocer o deja de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Real Bruto Anual (según dicho término se define más adelante), aquella que dé a conocer el Banco de México, como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.</p> <p>Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Período de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$ <p>En donde: TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Período de Intereses de que se trate. TR = Tasa de Interés de Referencia. PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Período de Intereses de que se trate.</p> <p>A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará "Tasa de Interés Real Bruto Anual" de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p> <p>El Interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se computará a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Período de Intereses según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Período de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable al Período de Intereses correspondiente no sufrirá cambios durante el mismo.</p> <p>Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Período de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$ <p>En donde: I= Interés bruto del Período de Intereses correspondiente. VN= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación. TB= Tasa de Interés Real Bruto Anual. NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos del Período de Intereses de que se trate.</p> <p>El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la BMV y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los Intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y a la BMV la Tasa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo aplicable al siguiente Período de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.</p> <p>Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo dejarán de devengar Intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los Intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago.</p> <p>En caso de que en algún Período de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad en la fecha de pago de intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.</p>			
<p>Pago de intereses:</p>	<p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (cada uno, un "Período de intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al día hábil inmediato siguiente cuando el fin del Período de Intereses se presente en un día inhábil.</p>			
<p>Calendario de Pago de Intereses:</p>	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>			

Periodo de Intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses
1.	jueves 25 de febrero de 2016	jueves 24 de marzo de 2016
2.	jueves 24 de marzo de 2016	jueves 21 de abril de 2016
3.	jueves 21 de abril de 2016	jueves 19 de mayo de 2016
4.	jueves 19 de mayo de 2016	jueves 16 de junio de 2016
5.	jueves 16 de junio de 2016	jueves 14 de julio de 2016
6.	jueves 14 de julio de 2016	jueves 11 de agosto de 2016
7.	jueves 11 de agosto de 2016	jueves 8 de septiembre de 2016
8.	jueves 8 de septiembre de 2016	jueves 6 de octubre de 2016
9.	jueves 6 de octubre de 2016	jueves 3 de noviembre de 2016
10.	jueves 3 de noviembre de 2016	jueves 1 de diciembre de 2016
11.	jueves 1 de diciembre de 2016	jueves 29 de diciembre de 2016
12.	jueves 29 de diciembre de 2016	jueves 26 de enero de 2017
13.	jueves 26 de enero de 2017	jueves 23 de febrero de 2017
14.	jueves 23 de febrero de 2017	jueves 23 de marzo de 2017
15.	jueves 23 de marzo de 2017	jueves 20 de abril de 2017
16.	jueves 20 de abril de 2017	jueves 18 de mayo de 2017
17.	jueves 18 de mayo de 2017	jueves 15 de junio de 2017
18.	jueves 15 de junio de 2017	jueves 13 de julio de 2017
19.	jueves 13 de julio de 2017	jueves 10 de agosto de 2017
20.	jueves 10 de agosto de 2017	jueves 7 de septiembre de 2017
21.	jueves 7 de septiembre de 2017	jueves 5 de octubre de 2017
22.	jueves 5 de octubre de 2017	jueves 2 de noviembre de 2017
23.	jueves 2 de noviembre de 2017	jueves 30 de noviembre de 2017
24.	jueves 30 de noviembre de 2017	jueves 28 de diciembre de 2017
25.	jueves 28 de diciembre de 2017	jueves 25 de enero de 2018
26.	jueves 25 de enero de 2018	jueves 22 de febrero de 2018
27.	jueves 22 de febrero de 2018	jueves 22 de marzo de 2018
28.	jueves 22 de marzo de 2018	jueves 19 de abril de 2018
29.	jueves 19 de abril de 2018	jueves 17 de mayo de 2018
30.	jueves 17 de mayo de 2018	jueves 14 de junio de 2018
31.	jueves 14 de junio de 2018	jueves 12 de julio de 2018
32.	jueves 12 de julio de 2018	jueves 9 de agosto de 2018
33.	jueves 9 de agosto de 2018	jueves 6 de septiembre de 2018
34.	jueves 6 de septiembre de 2018	jueves 4 de octubre de 2018
35.	jueves 4 de octubre de 2018	jueves 1 de noviembre de 2018
36.	jueves 1 de noviembre de 2018	jueves 29 de noviembre de 2018
37.	jueves 29 de noviembre de 2018	jueves 27 de diciembre de 2018
38.	jueves 27 de diciembre de 2018	jueves 24 de enero de 2019
39.	jueves 24 de enero de 2019	jueves 21 de febrero de 2019
40.	jueves 21 de febrero de 2019	jueves 21 de marzo de 2019
41.	jueves 21 de marzo de 2019	jueves 18 de abril de 2019
42.	jueves 18 de abril de 2019	jueves 16 de mayo de 2019
43.	jueves 16 de mayo de 2019	jueves 13 de junio de 2019
44.	jueves 13 de junio de 2019	jueves 11 de julio de 2019
45.	jueves 11 de julio de 2019	jueves 8 de agosto de 2019
46.	jueves 8 de agosto de 2019	jueves 5 de septiembre de 2019
47.	jueves 5 de septiembre de 2019	jueves 3 de octubre de 2019
48.	jueves 3 de octubre de 2019	jueves 31 de octubre de 2019
49.	jueves 31 de octubre de 2019	jueves 28 de noviembre de 2019
50.	jueves 28 de noviembre de 2019	jueves 26 de diciembre de 2019
51.	jueves 26 de diciembre de 2019	jueves 23 de enero de 2020
52.	jueves 23 de enero de 2020	jueves 20 de febrero de 2020
53.	jueves 20 de febrero de 2020	jueves 19 de marzo de 2020
54.	jueves 19 de marzo de 2020	jueves 16 de abril de 2020
55.	jueves 16 de abril de 2020	jueves 14 de mayo de 2020
56.	jueves 14 de mayo de 2020	jueves 11 de junio de 2020
57.	jueves 11 de junio de 2020	jueves 9 de julio de 2020
58.	jueves 9 de julio de 2020	jueves 6 de agosto de 2020
59.	jueves 6 de agosto de 2020	jueves 3 de septiembre de 2020
60.	jueves 3 de septiembre de 2020	jueves 1 de octubre de 2020
61.	jueves 1 de octubre de 2020	jueves 29 de octubre de 2020
62.	jueves 29 de octubre de 2020	jueves 26 de noviembre de 2020
63.	jueves 26 de noviembre de 2020	jueves 24 de diciembre de 2020
64.	jueves 24 de diciembre de 2020	jueves 21 de enero de 2021
65.	jueves 21 de enero de 2021	Jueves 18 de febrero de 2021

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 24 de marzo de 2016

Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable para el primer periodo de Intereses:	La tasa de Interés aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 4.55% sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Intereses Moratorios:	<p>En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pactados en el Título, en cualquier fecha de pago de Intereses (con excepción del último pago de Intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurre el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurre dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.</p> <p>Así mismo en caso de incumplimiento en el pago de principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior considerando al efecto la última Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada por el Representante Común.</p> <p>En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a Intereses ordinarios.</p> <p>La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común</p>

	ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie su domicilio, y en la misma moneda que la suma principal.
Recursos netos que recibirá la emisora con la colocación:	\$1,188'426,954.30 (un mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma.
Gastos relacionados con la Oferta:	Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes: (i) Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). (ii) Inscripción de listado en la BMV \$1'107,922.83 (un millón ciento siete mil novecientos veintidós pesos 83/100 M.N.) IVA incluido (iii) Gastos por intermediación \$9'744,000.00 (nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa IVA incluido (iv) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de Fitch México, S.A. de C.V. \$148,480.05 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 05/100 M.N.) Incluye IVA y por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$152,642.82 (ciento cincuenta y dos seiscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) incluye IVA. Los gastos referidos serán pagados con los recursos obtenidos en la presente emisión.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los certificados bursátiles de largo plazo se encuentra sujeta a (i) Para las Personas Físicas y Morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 18, 135 y 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los certificados bursátiles de largo plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.
Destino de los recursos:	Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se utilizarán para sustitución de pasivos. En específico para amortizar anticipadamente la emisión GBM 13-3.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo del programa, serán quirografarios
Forma y lugar de pago:	Los intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval, o en su caso, contra la entrega del Título. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil siguiente. En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.
Recompra de Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
Mecanismo de recompra de certificados bursátiles:	Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V. El precio de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIE: La tasa de descuento será TIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entienden Bonos Corporativos con una Calificación Crediticia igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.) Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a: • Volatilidad en los Mercados Financieros, o • Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos. La Emisora no podrá mantener recomprados, en un momento determinado, más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión. A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SED).
Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles recomprados:	Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el mercado. En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación en las mismas. Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores; simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentren suscritos, ni en circulación.
Recolocación de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.
Mecanismo de Recolocación:	Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo previamente recomprados, enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V. El precio de recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIE: La tasa de descuento será TIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entienden Bonos Corporativos con

Ausencia de Participación del Representante Común en la Recompra y Recolocación:	<p>una Calificación Crediticia Igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles. Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volatilidad en los Mercados Financieros, o • Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos. <p>A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de venta de Certificados Bursátiles recolocados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.</p> <p>El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o colocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo establecidos por la Emisora en el Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo los Tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o colocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún Tenedor o grupo de Tenedores con relación a tales procedimientos.</p>
Amortización:	En su fecha de vencimiento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal ajustado en un solo pago contra entrega del propio Título de crédito.
Amortización anticipada:	<p>La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente de forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p> <p>Para efectos de la amortización anticipada total, el Representante Común deberá dar aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización total, con cuando menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a la CNBV, a la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ("BMV"), y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al Representante Común que haga la publicación, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la misma.</p> <p>Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada parcial al Representante Común por escrito que de aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que ésta determine).</p> <p>Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p> <p>En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"):</p> <p>$VNAI = VNAI - 1 - AM$ En donde:</p> <p>VNAI= Valor Nominal Ajustado, al final del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación. VNAI-1= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, al inicio del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación. AM= Monto de la Amortización</p> <p>Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>$VNAT = \frac{VNAI}{NT}$</p> <p>VNAI= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en Circulación. VNAT= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación. NT= Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.</p>
Causas de vencimiento anticipado:	<p>Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de intereses en las fechas señaladas en el Título, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento; (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; (iii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; (iv) Si la Emisora dejare de realizar el pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del Título; (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento. <p>En tales casos, la Emisora no estará obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p> <p>En el caso de que ocurra alguna de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales (i) y (iv) anteriores, todas las cantidades pagaderas conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando al menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos</p>

	<p>anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte del tenedor alguno, una vez transcurrido los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de tenedores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.</p> <p>En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) anteriores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la asamblea de tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.</p> <p>El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores), a la BMV y al gran público inversionista, a través del SEDI (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) y de forma escrita a Indeval (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, y de manera inmediata y por escrito a Indeval, respecto de la declaración de vencimiento anticipado, debiendo proporcionar la resolución o documento que acredite dicha circunstancia.</p>
<p>Funciones del Representante Común:</p>	<p>En virtud de la aceptación de su cargo el Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Facultad de verificar que el monto vigente de las emisiones realizadas al amparo del Programa conjuntamente no exceda del monto total autorizado del Programa. Representar al conjunto de los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente; Tendrá la facultad de supervisar el destino de los recursos obtenidos con motivo de la Emisión así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Título a cargo de la Emisora, excepto aquellas relacionadas con la recolocación y recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo; Incluir su firma autógrafa en el Título, después de haber verificado que el mismo cumple con los requisitos de contenido establecidos en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el Representante Común no es responsable de verificar la exactitud y aplicabilidad del régimen fiscal y de los mecanismos de recolocación y recompra establecidos en este Título; Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma; Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deban celebrarse, previa instrucción, en su caso, de la Asamblea General de Tenedores, Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el cobro de principal, intereses, intereses vencidos y no pagados intereses moratorios por la Emisora u otras cantidades conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran; Calcular y publicar los avisos de pago de Intereses y/o amortización de principal correspondientes a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y, por escrito, o por los medios que ésta determine, al Indeval.; En el supuesto de un vencimiento anticipado, informar a la CNBV, la BMV y a Indeval, por escrito o por los medios que estos últimos determinen, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de ello, y conforme a los demás términos que se establezcan en el Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, Tendrá la facultad de publicar cualquier información que considere conveniente y que sea inherente al estado que guarda la propia Emisión; en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial, A actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su gestión, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, y Las demás derivadas de la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles. <p>En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.</p> <p>Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y/o de legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.</p> <p>El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en la sección "Facultades, Reglas de Instalación y Quórum de la Asamblea General de Tenedores" del Título, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como representante común sustituto a casas de bolsa o Instituciones de crédito, y de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.</p> <p>Cualquier Institución que se desempeñe como Representante Común conforme al Título podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de su intención de renuncia con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor sea nombrado en una Asamblea General de Tenedores y el Representante Común sustituto haya aceptado su designación, lo cual deberá ocurrir dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la notificación de renuncia.</p> <p>El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo sean totalmente amortizados por la Emisora en los términos establecidos en la Emisión y los intereses devengados por los mismos sean totalmente pagados.</p> <p>El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueda o deba llevar a cabo en términos de lo previsto en el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p>

Posibles Adquirentes	Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de Inversión lo prevea expresamente.
Depositario:	S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos:	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa.
	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero

Factor de Riesgo. Toda vez que el Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo grupo empresarial, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Asimismo el Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Prospecto, en el presente Suplemento, el Aviso y en el Título respectivo. Por otra parte, el capital social del Emisor, se encuentra invertido en valores de renta variable cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., que corresponden a la categoría de baja y mínima bursatilidad. Igualmente, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones

Intermediarios Colocadores
Líderes Conjuntos



BBVA Bancomer | CASA DE BOLSA

Actinver

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa dual de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobado mediante oficio 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2015-005-02, en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto y Suplemento Informativo a disposición con el Intermediario colocador y en las siguientes direcciones de Internet: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.mx

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.

Autorización para la publicación C.N.B.V. 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015
Autorización para la presente emisión C.N.B.V. número 2026-4.19-2015-005-02 de fecha 24 de febrero de 2016

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

CORPORATIVO GBM, S.A. B. DE C.V.

Por: Lic. Diego Ramos González de Castilla
Presidente del Consejo de Administración¹

Por: Lic. José Antonio Salazar Siquevera
Encargado de Administración y Finanzas

Por: Natalia Saldate Durón
Responsable del área jurídica

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Karla Siller Ojeda
Cargo: Apoderado General

¹El Presidente del Consejo de Administración ejerce las funciones como Director General en Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.


GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa




Karla Miller Ojeda
Cargo: Apoderado General

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



José Roberto Cayetano Jiménez Celorio



Carlos Eduardo Quiquini Carballada

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Angel Espinosa García



Martha Alicia Marrón Sandoval

INDICE DEL SUPLEMENTO INFORMATIVO	PAGINA DEL SUPLEMENTO INFORMATIVO
1) <u>LA OFERTA</u>	15
a) <u>Características de la Oferta</u>	15
b) <u>Forma de Cálculo de Intereses</u>	22
c) <u>Destino de los fondos</u>	23
d) <u>Plan de distribución</u>	23
e) <u>Gastos relacionados con la Oferta</u>	24
f) <u>Estructura de capital después de la oferta</u>	25
g) <u>Funciones del representante común.</u>	26
h) <u>Nombres de personas con participación relevante en la oferta</u>	29
I <u>Factores de Riesgo</u>	29
J) <u>Acontecimientos Recientes</u>	29
2) <u>INFORMACIÓN FINANCIERA</u>	32
Estos documentos se incorporan por referencia a: los Reportes Anuales correspondiente a los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, entregados a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2013, el 30 de abril de 2014 (se reenvió el 15 de noviembre) y el 30 de abril de 2015 (reenviado el 22 de junio por correcciones solicitadas por la CNBV), respectivamente podrá ser consultado en las siguientes páginas web:	
www.cnbv.gob.mx ; www.bmv.com.mx ; y www.gbm.com.mx	32
a) <u>Información financiera seleccionada</u> <i>Información incorporada por referencia</i> ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la CNBV y BMV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx ;	32
b) <u>Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</u> ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx ;	32
c) <u>Informe de créditos relevantes</u> ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx ;	32
d) <u>Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora</u> i) Resultados de la operación ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital iii) Control Interno ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx ;	32
e) <u>Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas</u> ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx ;	33

3) <u>PERSONAS RESPONSABLES</u>	
4) <u>ANEXOS</u> a) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012 y trimestrales al cuarto trimestre de 2015. b) Título que ampara la Emisión c) Calificación sobre el riesgo crediticio de la Emisión.	Los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se incorporan por Referencia a los presentados en las fechas 30 de abril de 2013, el 30 de abril de 2014 (se reenvió el 15 de noviembre) y el 30 de abril de 2015 (reenviado el 22 de junio por correcciones solicitadas por la CNBV), igualmente se presentó el pasado 17 de febrero la información respecto al cuarto trimestre de 2015 respectivamente, se podrán encontrar en las páginas: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_453912_2012_1.pdf http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_523713_2013_1.pdf http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_605020_2014_1.pdf http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinct/infinct_648313_2015-04_1.pdf

37

El Reporte Anual correspondiente al ejercicio de 2014, podrá ser consultado en las siguientes páginas web:

<http://qbmadministracion.gbm.com.mx/Pdfs/AnualCorporativo2014.pdf>
www.bmv.com.mx
www.cnbv.gob.mx

** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV:

www.bmv.com.mx
www.cnbv.gob.mx

** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV:

www.bmv.com.mx
www.cnbv.gob.mx

Para efectos de comparación, todos los rubros que se incluyen por referencia al Reporte Anual de 2014, podrán ser confrontados contra los mismos apartados del Reporte Anual correspondiente al ejercicio de 2013, mismo que incluye también la información comparativa del ejercicio 2012.

El presente suplemento es parte integrante del prospecto del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deberán consultarse conjuntamente.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

Ningún Intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración

que no esté contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y el Intermediario Colocador.

1. LA OFERTA

a) Características de la Oferta

Denominación de la Emisión:

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., emite al amparo de su Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente, fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y aprobado mediante acuerdo de Consejo de Administración celebrada el 5 de octubre de 2015, en la que se acordó entre otras cosas, la autorización de un Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente total susceptible de emisión de hasta \$7,500'000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES, dicha Sesión de Consejo quedó protocolizada mediante escritura pública número 104,389 de fecha 9 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, titular de la notaría número 99 del Distrito Federal. La presente emisión fue autorizada mediante el oficio No. 153/105289/2016, y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2015-005-02, 12'000,000 (doce millones) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo:

Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:

24 de febrero de 2016

Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos

25 de febrero de 2016

Fecha de Emisión:

25 de febrero de 2016

Fecha de Cierre de Libro:

25 de febrero de 2016

Fecha de Registro y Cruce en Bolsa:

25 de febrero de 2016

Fecha de liquidación:

25 de febrero de 2016

Plazo de la Emisión:

El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo será de hasta 1820 (mil ochocientos veinte) días

Fecha de Vencimiento

18 de febrero de 2021

Tipo de Valor:

Certificados Bursátiles de Largo Plazo

Clave de Pizarra:

GBM 16

Tipo de Oferta:

Publica primaria nacional

Forma de Autorización:

Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles Quirografarios que permita la existencia de varias emisiones tanto de Corto como de Largo Plazo, inscritos bajo la modalidad preventiva en el Registro Nacional de Valores.

Monto total del Programa:

\$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs o dólares con carácter revolvente.

Limitación:

El monto total estará limitado además a que las emisiones de Certificados Bursátiles de la Sociedad al amparo de Programas para su oferta pública, de largo o de corto plazo, en México o en el extranjero, no deberán exceder, en su conjunto, de \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) o su equivalente en UDIs o dólares.

Se aclara que el mecanismo mediante el cual el inversionista y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sabrán que las emisiones de certificados bursátiles al amparo de este y de otros programas no deberán exceder en su conjunto de los \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o dólares será mediante la publicación correspondiente de dicha información en el SEDI.

Monto de la presente emisión:

\$1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificado Bursátiles de la presente emisión:

12,000,000 (doce millones) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Vigencia del Programa:

5 (cinco) años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa

Vigencia de la presente emisión:

1820 días, es decir, es decir hasta 5 (cinco) años aproximadamente.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

La calificación AA (mex) otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., significa indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

Calificación otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V.:

La calificación HR AA+ otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V., significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. (Se hace constar que la presente calificación revisó cifras de la emisora al tercer trimestre)

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoras de valores de que se trate

Asignación:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se asignarán mediante un proceso de construcción de libro.

Forma de operación:

A rendimiento.

Denominación:

Pesos, moneda nacional.

Valor Nominal y Precio de Colocación:

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)

Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses:

La tasa de interés aplicable para el primer Periodo de Intereses es de 4.55%] (cuatro punto cincuenta y cinco por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (cada uno, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al día hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil.

Calendario de Pago de Intereses:

Periodo de Intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses
1.	jueves 25 de febrero de 2016	jueves 24 de marzo de 2016
2.	jueves 24 de marzo de 2016	jueves 21 de abril de 2016
3.	jueves 21 de abril de 2016	jueves 19 de mayo de 2016
4.	jueves 19 de mayo de 2016	jueves 16 de junio de 2016
5.	jueves 16 de junio de 2016	jueves 14 de julio de 2016
6.	jueves 14 de julio de 2016	jueves 11 de agosto de 2016
7.	jueves 11 de agosto de 2016	jueves 8 de septiembre de 2016
8.	jueves 8 de septiembre de 2016	jueves 6 de octubre de 2016
9.	jueves 6 de octubre de 2016	jueves 3 de noviembre de 2016
10.	jueves 3 de noviembre de 2016	jueves 1 de diciembre de 2016
11.	jueves 1 de diciembre de 2016	jueves 29 de diciembre de 2016
12.	jueves 29 de diciembre de 2016	jueves 26 de enero de 2017
13.	jueves 26 de enero de 2017	jueves 23 de febrero de 2017
14.	jueves 23 de febrero de 2017	jueves 23 de marzo de 2017
15.	jueves 23 de marzo de 2017	jueves 20 de abril de 2017
16.	jueves 20 de abril de 2017	jueves 18 de mayo de 2017
17.	jueves 18 de mayo de 2017	jueves 15 de junio de 2017
18.	jueves 15 de junio de 2017	jueves 13 de julio de 2017
19.	jueves 13 de julio de 2017	jueves 10 de agosto de 2017
20.	jueves 10 de agosto de 2017	jueves 7 de septiembre de 2017
21.	jueves 7 de septiembre de 2017	jueves 5 de octubre de 2017
22.	jueves 5 de octubre de 2017	jueves 2 de noviembre de 2017
23.	jueves 2 de noviembre de 2017	jueves 30 de noviembre de 2017
24.	jueves 30 de noviembre de 2017	jueves 28 de diciembre de 2017
25.	jueves 28 de diciembre de 2017	jueves 25 de enero de 2018
26.	jueves 25 de enero de 2018	jueves 22 de febrero de 2018
27.	jueves 22 de febrero de 2018	jueves 22 de marzo de 2018
28.	jueves 22 de marzo de 2018	jueves 19 de abril de 2018
29.	jueves 19 de abril de 2018	jueves 17 de mayo de 2018
30.	jueves 17 de mayo de 2018	jueves 14 de junio de 2018
31.	jueves 14 de junio de 2018	jueves 12 de julio de 2018
32.	jueves 12 de julio de 2018	jueves 9 de agosto de 2018
33.	jueves 9 de agosto de 2018	jueves 6 de septiembre de 2018
34.	jueves 6 de septiembre de 2018	jueves 4 de octubre de 2018
35.	jueves 4 de octubre de 2018	jueves 1 de noviembre de 2018
36.	jueves 1 de noviembre de 2018	jueves 29 de noviembre de 2018
37.	jueves 29 de noviembre de 2018	jueves 27 de diciembre de 2018
38.	jueves 27 de diciembre de 2018	jueves 24 de enero de 2019
39.	jueves 24 de enero de 2019	jueves 21 de febrero de 2019
40.	jueves 21 de febrero de 2019	jueves 21 de marzo de 2019
41.	jueves 21 de marzo de 2019	jueves 18 de abril de 2019
42.	jueves 18 de abril de 2019	jueves 16 de mayo de 2019
43.	jueves 16 de mayo de 2019	jueves 13 de junio de 2019
44.	jueves 13 de junio de 2019	jueves 11 de julio de 2019
45.	jueves 11 de julio de 2019	jueves 8 de agosto de 2019
46.	jueves 8 de agosto de 2019	jueves 5 de septiembre de 2019

47.	jueves 5 de septiembre de 2019	jueves 3 de octubre de 2019
48.	jueves 3 de octubre de 2019	jueves 31 de octubre de 2019
49.	jueves 31 de octubre de 2019	jueves 28 de noviembre de 2019
50.	jueves 28 de noviembre de 2019	jueves 26 de diciembre de 2019
51.	jueves 26 de diciembre de 2019	jueves 23 de enero de 2020
52.	jueves 23 de enero de 2020	jueves 20 de febrero de 2020
53.	jueves 20 de febrero de 2020	jueves 19 de marzo de 2020
54.	jueves 19 de marzo de 2020	jueves 16 de abril de 2020
55.	jueves 16 de abril de 2020	jueves 14 de mayo de 2020
56.	jueves 14 de mayo de 2020	jueves 11 de junio de 2020
57.	jueves 11 de junio de 2020	jueves 9 de julio de 2020
58.	jueves 9 de julio de 2020	jueves 6 de agosto de 2020
59.	jueves 6 de agosto de 2020	jueves 3 de septiembre de 2020
60.	jueves 3 de septiembre de 2020	jueves 1 de octubre de 2020
61.	jueves 1 de octubre de 2020	jueves 29 de octubre de 2020
62.	jueves 29 de octubre de 2020	jueves 26 de noviembre de 2020
63.	jueves 26 de noviembre de 2020	jueves 24 de diciembre de 2020
64.	jueves 24 de diciembre de 2020	jueves 21 de enero de 2021
65.	jueves 21 de enero de 2021	Jueves 18 de febrero de 2021

Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los certificados bursátiles de largo plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las Personas Físicas y Morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 18, 135 y 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los certificados bursátiles de largo plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pactados en el Título, en cualquier fecha de pago de intereses (con excepción del último pago de intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Así mismo en caso de incumplimiento en el pago de principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior considerando al efecto la última Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada por el Representante Común.

En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.

La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie su domicilio, y en la misma moneda que la suma principal.

Recursos Netos que recibirá la Emisora con la colocación:

\$1,188'426,954.30 (un mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma.

Para una mayor descripción de dichos gastos favor de revisar el capítulo primero inciso e) anterior denominado "Gastos relacionados con la Oferta".

Garantía:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo del programa, serán quirografarios.

Forma y lugar de pago:

Los Intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F. o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval, o en su caso, contra la entrega del Título. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil siguiente.

En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

Recompra de Certificados Bursátiles.

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

Mecanismo de recompra de certificados bursátiles

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

El precio de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIIIE: La tasa de descuento será TIIIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Crediticia igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.)

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

La Emisora no podrá mantener recomprados, en un momento determinado, más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión.

A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público Inversionista y a la BMV a través del SEDI.

Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles recomprados:

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el mercado.

En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación en las mismas.

Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores; simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentren suscritos, ni en circulación.

Recolocación de los Certificados Bursátiles:

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

Mecanismo de Recolocación:

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo previamente recomprados, enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

El precio de recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIE: La tasa de descuento será TIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Crediticia Igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.)

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de venta de Certificados Bursátiles recolocados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.

Ausencia de Participación del Representante Común en la Recompra y Recolocación:

El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo establecidos por la Emisora en el Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo los Tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún Tenedor o grupo de Tenedores con relación a tales procedimientos.

Amortización:

En su fecha de vencimiento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal ajustado en un solo pago contra entrega del propio Título de crédito.

Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente de forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Para efectos de la amortización anticipada total, el Representante Común deberá dar aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización total, con cuando menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a la CNBV, a la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ("BMV"), y al gran público inversionista a través de los medios que estas última instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al Representante Común que haga la publicación, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la misma.

Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada parcial al Representante Común por escrito que de aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que ésta determine).

Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"):

$$VNAi = VNAi-1 - AM$$

En donde:

VNAi= Valor Nominal Ajustado, al final del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

VNAi-1= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, al inicio del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

AM= Monto de la Amortización

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNA \cdot i}{NT}$$

VNAi= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en Circulación.

VNAT= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.

NT= Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (i) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de intereses en las fechas señaladas en el Título, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento;
- (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento;
- (iii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.;
- (iv) Si la Emisora dejare de realizar el pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del Título;
- (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento.

En tales casos, la Emisora no estará obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En el caso de que ocurra alguna de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales (i) y (iv) anteriores, todas las cantidades pagaderas conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando al menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte del tenedor alguno una vez transcurrido los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de tenedores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) anteriores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la asamblea de tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores), a la BMV y al gran público inversionista, a través del SEDI (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) y de forma escrita a Indeval (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y de manera inmediata y por escrito a Indeval, respecto de la declaración de vencimiento anticipado, debiendo proporcionar la resolución o documento que acredite dicha circunstancia.



Obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora frente a los tenedores:

Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, así como cualesquier otras a las que se encuentre obligada conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Toda vez que las emisiones de certificados bursátiles, al amparo de este u otros Programas, no deberán exceder, en su conjunto, del monto máximo de la emisión autorizado para dichos efectos por la CNBV, la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y en consecuencia, a no emitir Certificados Bursátiles de Largo Plazo, al amparo de este u otros programas, que superen el monto antes mencionado.

Posibles Adquirentes:

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Intermediario Colocador:

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero.

Autorización CNBV:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa Dual de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y se encuentran inscritos preventivamente con el número 2026-4.19-2015-005 en el Registro Nacional de Valores.

La presente emisión fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/105289/2016 de fecha 24 de febrero de 2016 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2015-005-02, en el Registro Nacional de Valores.

La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

b) Forma de Cálculo de Intereses

La tasa de interés es una tasa variable, toda vez que la tasa de referencia es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" de hasta 29 días, más los puntos base.

La fórmula para el cálculo de los intereses será la siguiente:

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, a una tasa anual que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (veintiocho) días, (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual), conforme a lo siguiente:

Adicionar 50 (cincuenta) puntos base, a la tasa denominada "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIIE) a plazo de hasta 29 (veintinueve) días o la que la sustituya (la "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Período de Intereses, y dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) no se dé a conocer o deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Real Bruto Anual (según dicho



término se define más adelante), aquella que dé a conocer el Banco de México, como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde: TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

TR = Tasa de Interés de Referencia.

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará "Tasa de Interés Real Bruto Anual" de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se computará a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente no sufrirá cambios durante el mismo.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde: I= Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.

VN= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

TB= Tasa de Interés Real Bruto Anual.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la BMV y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y a la BMV la Tasa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago.

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad en la fecha de pago de Intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

c) Destino de los Fondos

Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se utilizarán para sustitución de pasivos.

En específico para amortizar anticipadamente la emisión GBM 13-3.

d) Plan de Distribución

La emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA, quienes actuarán como intermediarios colocadores (los "Intermediarios Colocadores"). Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente. Los Intermediarios Colocadores han tomado las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se realice conforme a la normatividad aplicable vigente. Asimismo, los Intermediarios Colocadores considera, para ello, el perfil del cliente, objetivos de inversión, perfil de riesgo y los productos en los cuales puede invertir la clientela inversionista. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se asignarán en forma directa, es decir, no se asignarán mediante el procedimiento de subasta. La asignación se realizará a tasa única, conforme a la demanda del inversionista, no habrá monto mínimo o máximo para asignar, de hecho, para definir el monto a colocar, el Intermediario Colocador identificará la demanda de dichos Certificados Bursátiles por parte de los inversionistas, a efecto de que se concrete por completo la oferta y la demanda, por lo que en el supuesto de que la demanda resulte mayor al monto colocado, el Intermediario Colocador Líder lo asignará a prorrata con cierre de libro discrecional. El horario en el que los Intermediarios Colocadores podrán recibir posturas por parte de los inversionistas, será el de la sesión bursátil, es decir, de las 8:30 am a la 1:00 pm.

En cuanto a su distribución, los inversionistas participarán en igualdad de condiciones en la colocación de los Certificados Bursátiles mediante Oferta Pública, como, de forma enunciativa mas no limitativa, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando así lo permita su régimen de inversión, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializada en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje, conforme a la legislación aplicable. Así mismo, los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas, los cuales participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas. El Intermediario Colocador Líder será quien se encargue de la concentración de posturas. Para esta emisión, se cuenta con 3 Colocadores quienes colocarán el 100%, es decir, los 12,000,000 (doce millones) de certificados bursátiles de la emisión, por lo que no se celebrará contrato de subcolocación; en ese sentido la presente emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo se colocó con otras intermediarias el 0% de la emisión, lo anterior ya sea por cuenta propia o de terceros. La presente emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo se colocará entre inversionistas con el carácter de partes relacionadas o personas relacionadas quienes adquirirán 6.6% de la emisión, es decir 765,900 Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no existirá sobretasa que deban tomar en cuenta los inversionistas.

(i) 12,000,000 títulos que representan el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron efectivamente distribuidos por GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., de entre los cuales 6.6% fueron colocados entre partes relacionadas integrantes del mismo Grupo Empresarial (ii) Casa de Bolsa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, no colocó ningún título por lo que no hay nada que reportar y (iii) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA, no colocó ningún título por lo que no hay nada que reportar.

Los principales accionistas, directivos y miembros del consejo de la Emisora suscribirán parte de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto de la Oferta. Así mismo y salvo los intermediarios mencionados en el párrafo anterior, los inversionistas, en lo individual, no suscribirán más del 5% del monto total de la Oferta. Dichas personas junto con los intermediarios mencionados en el párrafo anterior, participaron en igualdad de condiciones, adquirirán el 100% del monto total de la emisión.

Para efectuar colocaciones, al amparo del Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

En su caso, el Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo del Programa, sin tasa o sin datos definitivos se publicará el 24 de febrero de 2016, es decir, un día hábil de anticipación a la fecha de cierre del libro que será el día 25 de febrero de 2016 a las 11:00 am y el aviso con fines informativos con datos definitivos a más tardar la fecha de emisión.

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa es una sociedad subsidiaria de la Emisora, quien tiene una participación del 99% en ésta. La Emisora y dicho Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios, incluso de esta última con las demás subsidiarias de la Emisora, por lo anterior, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Así mismo, dicho Intermediario Colocador presta diversos servicios financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado.

Por tratarse de una Oferta Pública, cualquier persona podrá participar en igualdad de condiciones, siempre y cuando su régimen legal y de inversión así lo permita.

e) Gastos relacionados con la Oferta

\$1,188'426,954.30 (un mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma



Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes:

Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes:

- (i) Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- (ii) Inscripción de listado en la BMV \$1'107,922.83 (un millón ciento siete mil novecientos veintidós pesos 83/100 M.N.) IVA incluido
- (iii) Gastos por intermediación \$9'744,000.00 (nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa IVA incluido
- (iv) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de Fitch México, S.A. de C.V. \$148,480.05 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 05/100 M.N.) incluye IVA y por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$152,642.82 (ciento cincuenta y dos seiscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) incluye IVA.

Los gastos referidos serán pagados con los recursos obtenidos en la presente emisión.

f) Estructura del Capital después de la Oferta

La estructura del capital consolidada de la Compañía es la siguiente:

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Cifras en millones de pesos)

		%		Situación actual	%
ACTIVOS	39,544	100.00%	PASIVOS		
			Pasivos bursátiles		
			Corto plazo	-	
			Largo plazo	4,207	10.64%
			Préstamos bancarios y de otros organismos		
			De corto plazo	-	
			De largo plazo	-	
			Acreedores por reporte	17,814	45.05%
			Otros pasivos	9,256	23.41%
			PASIVO TOTAL	31,277	79.09%
			CAPITAL CONTABLE	8,267	20.91%
TOTAL ACTIVOS	39,544	100.00%	PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	39,544	100.00%

Las principales fuentes de financiamiento externo de acuerdo a las empresas y subsidiarias se describe a continuación:

Información Fuentes de Financiamiento							
Corporativo GBM S.A.B. de C.V. diciembre 2015							
Empresa	Tipo de Financiamiento	Línea autorizada	Moneda Emisión	Monto dispuesto	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Corporativo							
GBM S.A.B. de C.V.	Créditos Bancario	MXN \$200,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$	Variable	NA	NA
	Certificado Bursátil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$850,000,000.00	Largo	11/12/2014	30/11/2017
	Certificado Bursátil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$1,350,000,000.00	Largo	14/08/2014	25/07/2019
	Certificado Bursátil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$ 1,000,000,000.00	Largo	15/10/2015	08/10/2020

Los principales gastos relacionados con la Oferta Incurridos hasta el momento son los siguientes:

Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes:

- (i) Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- (ii) Inscripción de listado en la BMV \$1'107,922.83 (un millón ciento siete mil novecientos veintidós pesos 83/100 M.N.) IVA incluido
- (iii) Gastos por Intermediación \$9'744,000.00 (nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa IVA incluido
- (iv) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de Fitch México, S.A. de C.V. \$148,480.05 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 05/100 M.N.) incluye IVA y por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$152,642.82 (ciento cincuenta y dos seiscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) incluye IVA.

Los gastos referidos serán pagados con los recursos obtenidos en la presente emisión.

f) Estructura del Capital después de la Oferta

La estructura del capital consolidada de la Compañía es la siguiente:

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE
2015
 (Cifras en millones de pesos)

		%		Situación actual	%
ACTIVOS	39,544	100.00%	PASIVOS		
			Pasivos bursátiles		
			Corto plazo	-	
			Largo plazo	4,207	10.64%
			Préstamos bancarios y de otros organismos		
			De corto plazo	-	
			De largo plazo	-	
			Acreedores por reporte	17,814	45.05%
			Otros pasivos	9,256	23.41%
			PASIVO TOTAL	31,277	79.09%
			CAPITAL CONTABLE	8,267	20.91%
TOTAL	39,544	100.00%	PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	39,544	100.00%

Las principales fuentes de financiamiento externo de acuerdo a las empresas y subsidiarias se describe a continuación:

Información Fuentes de Financiamiento							
Corporativo GBM SAB de CV a diciembre 2015							
Empresas	Tipo de Financiamiento	Línea autorizada	Moneda Emisión	Monto dispuesto	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento
Corporativo							
GBM S.A.B. de C.V.	Créditos Bancario	MXN 200,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$	Variable	NA	NA
	Certificado Bursátil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$650,000,000.00	Largo	11/12/2014	30/11/2017
	Certificado Bursátil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$1,350,000,000.00	Largo	14/08/2014	25/07/2019
	Certificado Bursátil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$ 1,000,000,000.00	Largo	15/10/2015	08/10/2020

g) Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes en el Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás leyes aplicables, a los sanos usos y prácticas bursátiles, y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, computada conforme a lo dispuesto en dicho título. Los derechos, facultades y obligaciones del Representante Común, se describirán en el título que documente cada Emisión.

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones, derechos y facultades:

- a) Facultad de verificar que el monto vigente de las emisiones realizadas al amparo del Programa conjuntamente no exceda del monto total autorizado del Programa.
- b) Representar al conjunto de los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- c) Tendrá la facultad de supervisar el destino de los recursos obtenidos con motivo de la Emisión así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Título a cargo de la Emisora, excepto aquellas relacionadas con la recolocación y recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo;
- d) Incluir su firma autógrafa en el Título, después de haber verificado que el mismo cumple con los requisitos de contenido establecidos en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el Representante Común no es responsable de verificar la exactitud y aplicabilidad del régimen fiscal y de los mecanismos de recolocación y recompra establecidos en este Título;
- e) Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma;
- f) Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deban celebrarse, previa instrucción, en su caso, de la Asamblea General de Tenedores;
- g) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el cobro de principal, intereses, intereses vencidos y no pagados intereses moratorios por la Emisora u otras cantidades conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran;
- h) Calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondientes a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y, por escrito, o por los medios que ésta determine, al Indeval.;
- i) En el supuesto de un vencimiento anticipado, informar a la CNBV, la BMV y a Indeval, por escrito o por los medios que estos últimos determinen, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de ello, y conforme a los demás términos que se establezcan en el Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo,
- j) Tendrá la facultad de publicar cualquier información que considere conveniente y que sea inherente al estado que guarda la propia Emisión; en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial,
- k) A actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su gestión, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, y
- l) Las demás derivadas de la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y/o de legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en la sección "Facultades, Reglas de Instalación y Quórum de la Asamblea General de Tenedores" del Título, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como representante común sustituto a



casas de bolsa o instituciones de crédito, y de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Cualquier institución que se desempeñe como Representante Común conforme al Título podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de su intención de renuncia con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor sea nombrado en una Asamblea General de Tenedores y el Representante Común sustituto haya aceptado su designación, lo cual deberá ocurrir dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la notificación de renuncia.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo sean totalmente amortizados por la Emisora en los términos establecidos en la Emisión y los intereses devengados por los mismos sean totalmente pagados.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueda o deba llevar a cabo en términos de lo previsto en el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Asamblea General de Tenedores

A las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (cada una, la "Asamblea General de Tenedores") les será aplicable lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 219 a 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 218 de la misma Ley salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional.

Nada de lo contenido en el presente limitará el ejercicio de los derechos que, en su caso tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Largo Plazo representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación y sus decisiones serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

- a) Las Asambleas Generales de los Tenedores será competente para conocer todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Prospecto y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que resulten aplicables en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del término de 1 mes (un mes) contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.
- d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse.
- e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en la Asamblea General de Tenedores aquellos Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean titulares de por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
- f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum con los Tenedores presentes que, en lo individual o conjuntamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en ella representados con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.

- g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores que, en su conjunto o individualmente posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos de los Tenedores presentes, en los siguientes casos:
- (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - (ii) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; o
 - (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del Título, salvo que la modificación en cuestión sea para (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (b) corregir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que resulte incongruente con el resto de los mismos, y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En los casos mencionados en los incisos a), b) y c), la Emisora con el visto bueno del Representante Común llevará a cabo el canje del Título correspondiente ante Indeval, en el entendido que, deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo dicho canje, (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al título, precisando que las mismas no afectan, limitan o modifican los derechos de los tenedores. Los tenedores, por medio de la adquisición de uno o más Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos conforme al Título correspondiente aceptan la posibilidad que se tiene de llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente párrafo.
- h) Si la Asamblea General de Tenedores que trate los asuntos previstos en el inciso (g) anterior se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria se estará en lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito esto es, se considerará válidamente instalada la Asamblea y se tomarán por válidas las decisiones de la mayoría simple cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con derecho a voto en ella representados.
- i) Para concurrir a las Asambleas Generales de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias que expida Indeval y el listado que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por apoderado, bastando para ello carta poder simple otorgada ante dos testigos.
- j) En ningún caso podrán ser representados en Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que la Emisora o cualquier otra Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con la Emisora hayan adquirido. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo no se consideraran para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el Título.
- k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- l) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común o por el Juez de conformidad con lo previsto en el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).
- m) No obstante lo establecido para las Asambleas Generales de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito.
- n) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).



Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar en el que se indique en la convocatoria respectiva.

h) Nombre de las personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa y la presente oferta.

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Emisora.

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Por otra parte, las personas morales que actúan como asesores, auditores o como agencias calificadoras, no mantienen posición alguna sobre las acciones de la Sociedad, ni mantienen interés económico directo o indirecto en la misma; salvo Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. y GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa.

El Lic. Jose Antonio Salazar Guevara o el Lic. Patricio de la Vega Flores, son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizados en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, C.P. 03900 o al teléfono 54805800.

I) Factores de Riesgo.

Son aquellos riesgos a los que se hacen mención en el Reporte Anual 2014, mismo que podrá ser consultado en la siguiente página web:

<http://gbmadministracion.gbm.com.mx/Pdfs/AnualCorporativo2014.pdf>
http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_605020_2014_1.pdf

Toda vez que el Emisor y el Intermediario Colocador GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa forman parte del mismo grupo empresarial, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

En caso de amortización anticipada, el Tenedor solo recibirá el principal y los intereses devengados restantes únicamente del último periodo del pago de intereses a la fecha de la citada amortización.

J) Acontecimientos Recientes

El pasado 17 de febrero se presentó a esa H. Comisión y a la Bolsa Mexicana de Valores el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015.

En el memorándum de venta de esta Emisora se incluye la siguiente información:

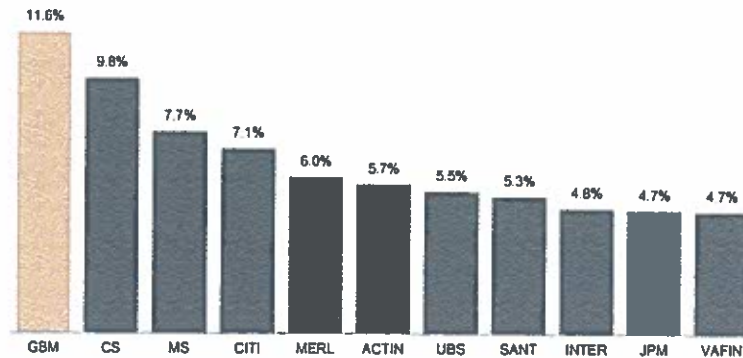
GBM tiene las siguientes líneas de negocio:

• **Intermediación**

Capitales: A diciembre de 2015, GBM tiene una participación de 11.6% en la operación del mercado accionario mexicano, siendo el 1er lugar en el mercado. El importe operado al cuarto trimestre de 2015 es superior a 540 mil millones de pesos.



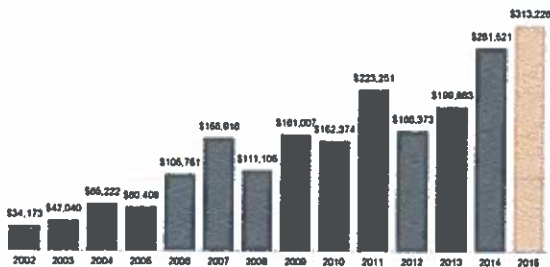
**Participación en la Operación de Mercado de Capitales
(Enero-Diciembre 2015)**



Participación con base en importe operado sin incluir OPs.
Fuente: BMV.

- Renta Fija: GBM participa activamente en la operación dentro del mercado de deuda en México y EUA, particularmente en deuda corporativa y deuda estructurada.
- Derivados.
- Divisas.

Manejo de Activos



Fuente: BMV
1 Al 31 de diciembre de 2015. Considera un tipo de cambio de 18.5 MX\$ por US\$.

Banca privada: Un equipo de 20 banqueros privados con oficinas en la ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.
Banca institucional: Asesoría en la planeación, estructuración y administración de inversiones destinadas a Fondos de Previsión Social. Con un equipo de 15 especialistas, encargados de diseñar y administrar los recursos para el ahorro y el retiro.
Operadora GBM: Inversiones a través de fondos de inversión. Con un creciente equipo de más de 120 asesores financieros, se atienden directamente a más de 20,000 clientes individuales, institucionales así como distribuidores y referenciadores.
Asset management internacional: Enfocada a clientes institucionales mexicanos que necesitan invertir globalmente, así como clientes institucionales extranjeros que necesitan invertir en México.
Administración de Inversiones Alternativas: Fondos de Cobertura y Capital Privado.

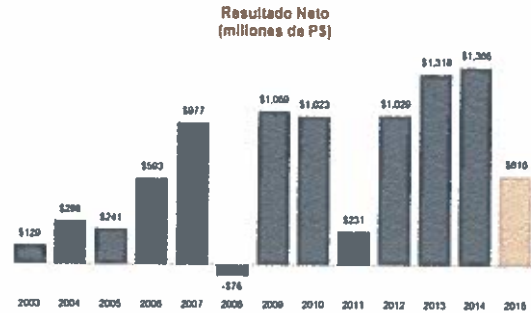
Finanzas Corporativas y Banca de Inversión.
 Colocación de emisiones de deuda y capitales (públicas y privadas).
 Inversiones de capital de riesgo.
 Fusiones y Adquisiciones.
 Valuaciones.
 Ofertas públicas de compra.

Fortaleza Financiera e Indicadores Clave

Crecimiento sostenido del capital contable en los últimos 12 años (22.5% anual compuesto).
 Sólida capitalización al 4T15 de 20.9% que se compara favorablemente contra el sector.



Fuente: BMV.



Fuente: BMV.

Capital Contable como % del Activo Total (Dic 2015)



Fuente: CNBV.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

*La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.*

a) Información financiera seleccionada

*La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.*

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

*La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.*

c) Informe de créditos relevantes

*La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.*

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora

- i) Resultados de la operación
- ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital
- iii) Control interno

*La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.*

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

*La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.*



3. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento Informativo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.



Por: Lic. Diego Ramos González de Castilla
Presidente del Consejo de Administración²



Por: Lic. José Antonio Salazar Guevara
Encargado de Administración y Finanzas



Por: Natalia Saldate Durón
Responsable del área jurídica

² El Presidente del Consejo de Administración ejerce las funciones como Director General en Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa




Por: Karla Siller Ojeda
Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Angel Espinosa Garcia

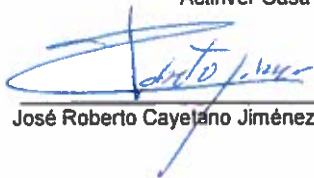


Martha Alicia Marrón Sandoval

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Roberto Cayetano Jiménez Celorio'.

José Roberto Cayetano Jiménez Celorio



Handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Eduardo Chiquini Carballeda'.

Carlos Eduardo Chiquini Carballeda

4. ANEXOS

- d) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012 y trimestrales al 30 de septiembre de 2015. Estos documentos se incorporan por referencia a: los Reportes Anuales correspondiente a los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, entregados a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2013, el 30 de abril de 2014 (se reenvió el 15 de noviembre) y el 30 de abril de 2015 (reenviado el 22 de junio por correcciones solicitadas por la CNBV), igualmente se presentó el pasado 17 de febrero la información respecto al cuarto trimestre de 2015, respectivamente podrá ser consultado en las siguientes páginas web:

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.gob.mx

www.gbm.com.mx

http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_453912_2012_1.pdf

http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_523713_2013_1.pdf

http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_605020_2014_1.pdf

http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infincit/infincitl_648313_2015-04_1.pdf

- a) Título que ampara la Emisión
- b) Calificación sobre el riesgo crediticio de la Emisión.



**CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EMITIDOS POR:
CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO EN PESOS, UDI\$ O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

Bueno por \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Representados por 12'000,000 (DOCE MILLONES) de Certificados Bursátiles de largo plazo al portador con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles de Largo Plazo").

El presente título al portador (el "Título") de Certificados Bursátiles de Largo Plazo lo emite Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), y ampara \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), representados por 12'000,000 (DOCE MILLONES) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, con un valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, con base en el programa dual revolvente de colocación de certificados bursátiles de largo plazo por el monto total autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa"). El presente Título al portador se emite al amparo del Programa para su oferta pública. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo forman parte del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio número 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2015-005-02, en el Registro Nacional de Valores. Asimismo, mediante oficio número 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, la CNBV autorizó la difusión y publicación del suplemento de colocación.

La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable, debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 80,979, de fecha 2 de abril de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, entonces titular de la Notaría Pública número 99 del Distrito Federal, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 156,338. La Emisora se transformó en Casa de Bolsa conforme consta en la escritura 86,306, de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario número 99 del Distrito Federal, la que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo los folios mercantiles números 4075, 13554, 156338 y 278148. La Emisora se transformó en una Controladora no financiera mediante escritura 89,876 de fecha 16 de enero de 2008, ante la fe del mismo notario, la que quedó inscrita en el referido Registro bajo el folio mercantil 156,338.

Con fecha 5 de octubre de 2015, se celebró una sesión del consejo de administración de la Emisora, mediante la cual, entre otros puntos se acordó, la aprobación expresa para establecer un programa dual de colocación de certificados bursátiles quirografarios de largo plazo de la Emisora, para ser objeto de oferta pública, así mismo, se acordó que la emisión total de certificados bursátiles, en conjunto con lo que la Emisora emita al amparo de cualquier otro programa, público o privado, de corto o de largo plazo, en ningún caso podrá exceder el monto total autorizado por CNBV. La presente emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/105289/2016 de fecha 24 de febrero de 2016, bajo el número de inscripción 2026-4.19-2015-005-02.

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores, en cuyas oficinas, se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses (según dicho término se define más adelante), contra la entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval e igualmente, contra entrega del presente Título, se amortizarán los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en la Fecha de su Vencimiento (según dicho término se define más adelante).

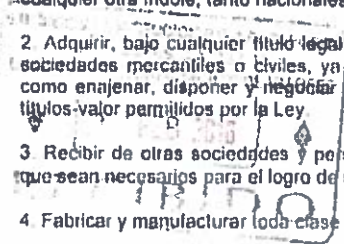
Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que ampara el presente Título corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la LMV.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora determina que el presente Título no lleva cupones adheridos, y que las constancias que Indeval expida para tal efecto, harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales a que haya lugar.

OBJETO SOCIAL DE LA EMISORA

El objeto social de la Emisora consiste en:

1. Constituir, organizar, promover, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
2. Adquirir, bajo cualquier título legal, de acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualesquiera otros títulos-valor permitidos por la Ley.
3. Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar a otras sociedades y personas, cualesquier servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades u objetos sociales.
4. Fabricar y manufacturar toda clase de productos, cualesquiera que sean sus elementos o materias primas.



5. Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de desarrollos inmobiliarios y de infraestructura, fraccionamientos y urbanizaciones, construcciones, edificaciones o instalaciones.

6. Otorgar o recibir en arrendamiento o en comodato, adquisición, posesión, permuta, enajenación o gravamen, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social.

7. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, mejorar, usar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, invenciones, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor.

8. Obtener toda clase de préstamos, emitir obligaciones o certificados bursátiles, con o sin garantía específica; otorgar avales, fianzas, prendas, hipotecas y fideicomisos, para garantizar obligaciones propias o de terceros y constituirse en obligado solidario.

9. Realizar operaciones mercantiles o civiles relacionadas con el objeto de la Emisora y que directa o indirectamente tengan conexión con las finalidades propias de la misma, concertando toda clase de contratos.

10. Adquirir y explotar concesiones y permisos de toda naturaleza que se refieran a los objetos de la Emisora.

11. Contratar seguros, fianzas, prendas o cauciones y pactar indemnizaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración, el Secretario y el Prosecretario de este órgano; o de los miembros de alguno de los Comités previstos en estos estatutos, o de los funcionarios de la Emisora o personas morales que ésta controle, que cubran el monto de la indemnización a las mismas por los daños que pudieran causarles por su actuación, salvo que se trate de actos dolosos o de mala fe o de ilícitos conforme a la Ley del Mercado de Valores u otras leyes.

12. En general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar todas las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el objeto de la Emisora.

FECHA, LUGAR, PLAZO Y NÚMERO DE LA EMISIÓN

La presente emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (la "Emisión") se lleva a cabo en la Ciudad de México, el día 25 de febrero de 2016 (la "Fecha de Emisión"). El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo será de 1820 (mil ochocientos veinte) días. El número de la Emisión será la segunda de largo plazo al amparo del Programa.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES

Los intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 256, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval, o en su caso, contra la entrega del presente Título. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06800, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil siguiente.

En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el presente Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

GARANTÍA

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo del programa, serán quirografarios

MONTO DE LA EMISIÓN

La presente Emisión ampara 12'000,000 (DOCE MILLONES) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo y tendrá un monto de \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES ORDINARIOS

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS" del presente Título, a partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados totalmente, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado (según dicho término se define más adelante), a una tasa anual que el Representante Común calculará el segundo día hábil previo al inicio de cada Período de Intereses para registrar durante dicho Período de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual"), conforme a lo siguiente:

La tasa de interés es una tasa variable, toda vez que la tasa de referencia es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" de hasta 29 días, más los puntos base.

Adicionar 50 (cincuenta) puntos base, a la tasa denominada "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIIE) a plazo de hasta 29 (veintinueve) días o la que la sustituya (la "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Período de Intereses, y dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación. Incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) no se dé a conocer o deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Real Bruto Anual (según dicho término se define más adelante), aquella que dé a conocer el Banco de México, como la tasa sustituta de la TIEE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde: TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

TR = Tasa de Interés de Referencia.

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará "Tasa de Interés Real Bruto Anual" de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se computará a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente no sufrirá cambios durante el mismo.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde: I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.

VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

TB = Tasa de Interés Real Bruto Anual.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ("BMV") y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y a la BMV la Tasa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiera constituido el depósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago.

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad en la fecha de pago de intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (cada uno, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, mediante de transferencia electrónica al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recurrirse al día hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil.

CALENDARIO DE PAGOS DE INTERESES.

1.	jueves 25 de febrero de 2016	jueves 24 de marzo de 2016
2.	jueves 24 de marzo de 2016	jueves 21 de abril de 2016
3.	jueves 21 de abril de 2016	jueves 19 de mayo de 2016
4.	jueves 19 de mayo de 2016	jueves 18 de junio de 2016

5.	Jueves 16 de junio de 2016	Jueves 14 de julio de 2016
6.	Jueves 14 de julio de 2016	Jueves 11 de agosto de 2016
7.	Jueves 11 de agosto de 2016	Jueves 8 de septiembre de 2016
8.	Jueves 8 de septiembre de 2016	Jueves 6 de octubre de 2016
9.	Jueves 6 de octubre de 2016	Jueves 3 de noviembre de 2016
10.	Jueves 3 de noviembre de 2016	Jueves 1 de diciembre de 2016
11.	Jueves 1 de diciembre de 2016	Jueves 29 de diciembre de 2016
12.	Jueves 29 de diciembre de 2016	Jueves 28 de enero de 2017
13.	Jueves 26 de enero de 2017	Jueves 23 de febrero de 2017
14.	Jueves 23 de febrero de 2017	Jueves 23 de marzo de 2017
15.	Jueves 23 de marzo de 2017	Jueves 20 de abril de 2017
16.	Jueves 20 de abril de 2017	Jueves 18 de mayo de 2017
17.	Jueves 18 de mayo de 2017	Jueves 15 de junio de 2017
18.	Jueves 15 de junio de 2017	Jueves 13 de julio de 2017
19.	Jueves 13 de julio de 2017	Jueves 10 de agosto de 2017
20.	Jueves 10 de agosto de 2017	Jueves 7 de septiembre de 2017
21.	Jueves 7 de septiembre de 2017	Jueves 5 de octubre de 2017
22.	Jueves 5 de octubre de 2017	Jueves 2 de noviembre de 2017
23.	Jueves 2 de noviembre de 2017	Jueves 30 de noviembre de 2017
24.	Jueves 30 de noviembre de 2017	Jueves 28 de diciembre de 2017
25.	Jueves 28 de diciembre de 2017	Jueves 25 de enero de 2018
26.	Jueves 25 de enero de 2018	Jueves 22 de febrero de 2018
27.	Jueves 22 de febrero de 2018	Jueves 22 de marzo de 2018
28.	Jueves 22 de marzo de 2018	Jueves 19 de abril de 2018
29.	Jueves 19 de abril de 2018	Jueves 17 de mayo de 2018
30.	Jueves 17 de mayo de 2018	Jueves 14 de junio de 2018
31.	Jueves 14 de junio de 2018	Jueves 12 de julio de 2018
32.	Jueves 12 de julio de 2018	Jueves 9 de agosto de 2018
33.	Jueves 9 de agosto de 2018	Jueves 6 de septiembre de 2018
34.	Jueves 6 de septiembre de 2018	Jueves 4 de octubre de 2018
35.	Jueves 4 de octubre de 2018	Jueves 1 de noviembre de 2018
36.	Jueves 1 de noviembre de 2018	Jueves 29 de noviembre de 2018
37.	Jueves 29 de noviembre de 2018	Jueves 27 de diciembre de 2018
38.	Jueves 27 de diciembre de 2018	Jueves 24 de enero de 2019
39.	Jueves 24 de enero de 2019	Jueves 21 de febrero de 2019
40.	Jueves 21 de febrero de 2019	Jueves 21 de marzo de 2019
41.	Jueves 21 de marzo de 2019	Jueves 18 de abril de 2019
42.	Jueves 18 de abril de 2019	Jueves 18 de mayo de 2019
43.	Jueves 18 de mayo de 2019	Jueves 13 de junio de 2019
44.	Jueves 13 de junio de 2019	Jueves 11 de julio de 2019
45.	Jueves 11 de julio de 2019	Jueves 8 de agosto de 2019
46.	Jueves 8 de agosto de 2019	Jueves 5 de septiembre de 2019
47.	Jueves 5 de septiembre de 2019	Jueves 3 de octubre de 2019
48.	Jueves 3 de octubre de 2019	Jueves 31 de octubre de 2019
49.	Jueves 31 de octubre de 2019	Jueves 28 de noviembre de 2019
50.	Jueves 28 de noviembre de 2019	Jueves 26 de diciembre de 2019
51.	Jueves 26 de diciembre de 2019	Jueves 23 de enero de 2020
52.	Jueves 23 de enero de 2020	Jueves 20 de febrero de 2020
53.	Jueves 20 de febrero de 2020	Jueves 19 de marzo de 2020
54.	Jueves 19 de marzo de 2020	Jueves 18 de abril de 2020
55.	Jueves 18 de abril de 2020	Jueves 14 de mayo de 2020
56.	Jueves 14 de mayo de 2020	Jueves 11 de junio de 2020
57.	Jueves 11 de junio de 2020	Jueves 9 de julio de 2020
58.	Jueves 9 de julio de 2020	Jueves 6 de agosto de 2020
59.	Jueves 6 de agosto de 2020	Jueves 3 de septiembre de 2020
60.	Jueves 3 de septiembre de 2020	Jueves 1 de octubre de 2020
61.	Jueves 1 de octubre de 2020	Jueves 29 de octubre de 2020
62.	Jueves 29 de octubre de 2020	Jueves 28 de noviembre de 2020
63.	Jueves 26 de noviembre de 2020	Jueves 24 de diciembre de 2020
64.	Jueves 24 de diciembre de 2020	Jueves 21 de enero de 2021
65.	Jueves 21 de enero de 2021	Jueves 18 de febrero de 2021

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 24 de marzo de 2010.

TASA DE INTERÉS REAL BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERÍODO DE INTERESES.

La Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable para el primer Período de Intereses será de 4.55% (cuatro punto cincuenta y cinco por ciento).

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES

En caso de que la Emisora no realice el pago oportuno del principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en la Fecha de Vencimiento, o en las fechas de pago de intereses previstas en el presente Título, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, convocará a una Asamblea General de Tenedores (según se define más adelante) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a efecto de que se le instruya respecto a (i) el vencimiento anticipado de la Emisión, en su caso, y/o (ii) las acciones que deberán ejercer en virtud del incumplimiento de pago de la Emisora, estando la Emisora obligada al pago de todos los gastos razonables y debidamente justificados, asociados a dicha convocatoria.

INTERESES MORATORIOS

En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pactados en el presente Título, en cualquier fecha de pago de intereses (con excepción del último pago de intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluta igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Así mismo en caso de incumplimiento en el pago de principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior considerando al efecto la última Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada por el Representante Común.

En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.

La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No 284, piso 9, Col Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie su domicilio, y en la misma moneda que la suma principal.

AMORTIZACIÓN

A más tardar en su Fecha de Vencimiento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se amortizarán a su valor nominal o en su caso, a Valor Nominal Ajustado en un solo pago contra entrega del presente Título.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier fecha durante la vigencia de la Emisión sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Para efectos de la amortización anticipada total, el Representante Común deberá dar aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización total, con cuando menos 8 (ocho) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Inveval por escrito (o a través de los medios que esta determine). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización, y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al Representante Común que haga la publicación, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la misma.

Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada parcial al Representante Común por escrito que de aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Inveval por escrito (o a través de los medios que ésta determine).

Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"):

$$VNAI = VNAI - 1 - AM$$

En donde:

VNAI= Valor Nominal Ajustado, al final del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

VNAI-1= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, al inicio del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

AM= Monto de la Amortización

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNAI}{NT}$$

VNAI= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en Circulación.

VNAT= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.

NT= Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

RECOMPRA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

MECANISMO DE RECOMPRA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra mediante cualquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

El precio de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIE: La tasa de descuento será TIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Crediticia Igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.)

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

La Emisora no podrá mantener recomprados más del 60% (sesenta por ciento), en un momento determinado, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión.

A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.

PARTICULARIDADES DERIVADAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RECOMPRADOS

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendrá la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el mercado.

En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas de Tenedores que llegaran a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación en las mismas.

Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores, simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentran suscritos, ni en circulación.

RECOLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que lo derivan de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

MECANISMO DE RECOLOCACIÓN:

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo previamente recomprados, enviará una postura de venta mediante cualquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

El precio de recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIE: La tasa de descuento será TIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Crediticia Igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.) Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de venta de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recolocados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.

AUSENCIA DE PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE COMUN EN LA RECOMPRA Y RECOLOCACIÓN

El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo establecidos por la Emisora en el presente Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo los Tenedores Individualmente Considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de

cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún Tenedor o grupo de Tenedores con relación a tales procedimientos.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (i) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de Intereses en las fechas señaladas en el presente Título, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento;
- (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento;
- (iii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.;
- (iv) Si la Emisora dejare de realizar el pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del presente Título;
- (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en este Título, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores de este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento.

En tales casos, la Emisora no estará obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En el caso de que ocurra alguna de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales (i) y (iv) anteriores, todas las cantidades pagaderas conforme al presente Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando el menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte del tenedor alguno una vez transcurrido los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de tenedores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) anteriores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la asamblea de tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores), a la BMV y al gran público inversionista, a través del SEDI (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) y de forma escrita o indeval (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, y de manera inmediata y por escrito a Indeval, respecto de la declaración de vencimiento anticipado, debiendo proporcionar la resolución o documento que acredite dicha circunstancia.

DEPOSITARIO

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo quedarán depositados en Indeval.

RÉGIMEN FISCAL

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable (ISR), respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 10, 135 y 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente; (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 168 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

POSIBLES ADQUIRENTES

Estos Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prouve expresamente.

DESTINOS DE LOS RECURSOS

Los recursos netos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo amparados por el presente Título, se utilizarán para capital de trabajo y sustitución de pasivos de la Emisora y/o sus subsidiarias, así como capitalización de estas últimas por parte de la Emisora.

PLAZO

El plazo de vigencia de esta Emisión es de 1820 (mil ochocientos veinte) días, equivalentes a 65 (sesenta y cinco) periodos de 28 (veintiocho) días, plazo que comienza a partir de la fecha de Emisión del presente Título y concluirá el día 18 (dieciocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) (la "Fecha de Vencimiento").

CALIFICACIONES

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

La calificación AA (max) otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., significa indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

Calificación otorgada HR Ratings de México S.A. de C.V.:

La calificación HR AA+ otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V., significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. (Se hace constar que la presente calificación revisó cifras de la emisora al tercer trimestre)

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la Institución calificadora de valores de que se trate.

OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER DE LA EMISORA, FRENTE A LOS TENEDORES

La Emisora se obliga a pagar de forma oportuna las cantidades que en concepto de principal e intereses (ordinarios y, en su caso, moratorios) se convienen en el presente Título, así como cualquier otros gastos inherentes a la Emisión, mantenimiento y actualización de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Adicionalmente, las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, frente a los Tenedores serán aquellas que se establecen en el presente Título, así como cualesquier otras a las que se encuentre obligada conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Toda vez que las emisiones de certificados bursátiles, al amparo de este u otros Programas, no deberán exceder, en su conjunto, del monto máximo de la emisión autorizado para dichos efectos por la CNBV, la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y en consecuencia, a no emitir Certificados Bursátiles de Largo Plazo, al amparo de este u otros programas, que superen el monto antes mencionado.

REPRESENTANTE COMÚN.

Se designa como representante común de todos los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los "Tenedores"), en los términos del artículo 64 fracción XIII 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores, a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común"), quien mediante la suscripción del presente Título acepta su designación y se compromete a llevar a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores y su obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo el Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

- Facultad de verificar que el monto vigente de las emisiones realizadas al amparo del Programa conjuntamente no exceda del monto total autorizado del Programa.
- Representar al conjunto de los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- Tendrá la facultad de supervisar el destino de los recursos obtenidos con motivo de la Emisión así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Título a cargo de la Emisora, excepto aquellas relacionadas con la recolocación y recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo;
- Incluir su firma autógrafa en el presente Título, después de haber verificado que el mismo cumple con los requisitos de contenido establecidos en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el Representante Común no es responsable de verificar la exactitud y aplicabilidad del régimen fiscal y de los mecanismos de recolocación y recompra establecidos en este Título;
- Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma;
- Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deben celebrarse, previa instrucción, en su caso, de la Asamblea General de Tenedores;
- Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el cobro de principal, intereses, intereses vencidos y no pagados moratorios por la Emisora u otras cantidades conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieren;
- Calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondientes a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y, por escrito, o por los medios que ésta determine, al Indeval.;

- j) En el supuesto de un vencimiento anticipado, informar a la CNBV, la BMV y a Indeval, por escrito o por los medios que estos últimos determinen, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de ello, y conforme a los demás términos que se establezcan en el presente Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo,
- l) Tendrá la facultad de publicar cualquier información que considere conveniente y que sea inherente al estado que guarda la propia Emisión; en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial,
- k) A actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su gestión, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, y
- l) Las demás derivadas de la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título y/o de legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en la sección "Facultades, Reglas de Instalación y Quórum de la Asamblea General de Tenedores" del presente Título, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito y de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Cualquier institución que se desempeñe como Representante Común conforme al presente Título podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de su intención de renuncia con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor sea nombrado en una Asamblea General de Tenedores y el Representante Común sustituto haya aceptado su designación, lo cual deberá ocurrir dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la notificación de renuncia.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo sean totalmente amortizados por la Emisora en los términos establecidos en la Emisión y los intereses devengados por los mismos sean totalmente pagados.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueda o deba llevar a cabo en términos de lo previsto en el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES

A las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (cada una, la "Asamblea General de Tenedores") les será aplicable lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 219 a 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 218 de la misma Ley salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional.

Nada de lo contenido en el presente limitará el ejercicio de los derechos que, en su caso tuvieran los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación y sus decisiones serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

- a) Las Asambleas Generales de los Tenedores será competente para conocer todos los asuntos que deben ser sometidos a consideración de los Tenedores y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones de este Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que resulten aplicables en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del término de 1 mes (un mes) contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.
- d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse.

- e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en la Asamblea General de Tenedores aquellos Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean titulares de por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
- f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum con los Tenedores presentes que, en lo individual o conjuntamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en ella representados con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
- g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores que, en su conjunto o individualmente posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos de los Tenedores presentes, en los siguientes casos:
- i. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - ii. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; o
 - iii. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del presente Título, salvo que la modificación en cuestión sea para (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (b) corregir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que resulte incongruente con el resto de los mismos y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En los casos mencionados en los incisos a), b) y c), la Emisora con el visto bueno del Representante Común llevará a cabo el canje del presente Título ante Indeval, en el entendido que, deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo dicho canje, (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, precisando que las mismas no afectan, limitan o modifican los derechos de los tenedores. Los tenedores, por medio de la adquisición de uno o más Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos conforme al presente Título aceptan la posibilidad que se tiene de llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente párrafo.
- h) Si la Asamblea General de Tenedores que trata los asuntos previstos en el inciso (g) anterior se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria se estará en lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito esto es, se considerará válidamente instalada la Asamblea y se tomarán por válidas las decisiones de la mayoría simple cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con derecho a voto en ella representados.
- i) Para concurrir a las Asambleas Generales de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias que expida Indeval y el listado que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria o la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por apoderado, basando para ello carta poder simple otorgada ante dos testigos.
- j) En ningún caso podrán ser representados en Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que la Emisora o cualquier otra Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con la Emisora hayan adquirido. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo no se consideraran para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el presente Título.
- k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refirieron a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por ésta y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- l) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común o por el Juez de conformidad con lo previsto en el artículo 210 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).
- m) No obstante lo establecido para las Asambleas Generales de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito.
- n) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiran o que no concurren a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar en el que se indique en la convocatoria respectiva.

NOTIFICACIONES A LA EMISORA O AL REPRESENTANTE COMÚN

Salvo que se establezca algo distinto en el presente Título, todas las notificaciones, comunicaciones e información en relación con el mismo se harán por escrito y se entregarán al destinatario de que se trate en los domicilios establecidos a continuación, personalmente o por servicios de mensajería (con acuse de recibo), o alternativamente cuando se trate de comunicaciones entre el Representante Común y la Emisora, también podrán ser enviados mediante correo electrónico. Las notificaciones y comunicaciones enviadas por correo electrónico serán válidas y eficaces siempre que: (i) exista una confirmación de recepción o una respuesta a la comunicación del destinatario; (ii) se reciban en cualquiera de las direcciones de correo electrónico de las partes especificadas abajo; y (iii) sean enviadas de alguna de las direcciones de correo electrónico de la otra parte que se encuentran indicadas a continuación, (respecto de las cuales las partes asumen que el titular de la dirección de correo electrónico cuenta con una clave de acceso para evitar el uso indebido de dicha dirección) o las que se llegaren a notificar de tiempo en tiempo. Las notificaciones surtirán efectos al momento de su entrega al destinatario; si se envían por correo electrónico, se consideraran entregadas cuando la otra parte confirme su recepción o conteste a la notificación o comunicación.

La Emisora:

Insurgentes Sur 1605-piso 31
Col. San José Insurgentes
C.P. 03900, México, D.F.
Correo Electrónico: jurídico@gbm.com.mx

El Representante Común:

Paseo de la Reforma 264, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Correo electrónico: elenasrodriguez@monex.com.mx / chadujagarcia@monex.com.mx

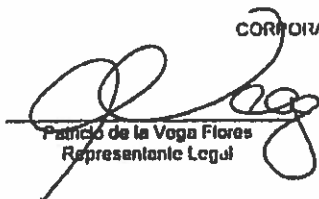
LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Título será regido e interpretado de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los Tenedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para resolver cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, Asambleas de Tenedores y/o cualquier otro documento relacionado con los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia, o cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente Título consta de 11 (once) páginas y se suscribe por la Emisora, y para efectos de hacer constar su aceptación de su encargo y sus funciones, por el Representante Común, en la Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016 (dos mil dieciséis).

LA EMISORA

CORPORATIVO GBM, S A B, DE C V




Patricia de la Vega Flores
Representante Legal



Concepción Parás Fernández
Representante Legal

Por virtud de la presente firma y en aceptación del cargo, facultades, obligaciones y funciones del Representante Común de los Tenedores:

Monex Casa de Bolsa, S A de C V, Monex Grupo Financiero



Hector Eduardo Vazquez Aben
Apoderado.



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

México D.F. a 25 de febrero de 2016

Lic. Diego Ramos González de Castilla
Director General
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur #1605 Piso 31
Col. San José Insurgentes
México, D.F. CP 03900

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) asignó la calificación de largo plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable para la Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (CEBURS de LP) con clave de pizarra GBM 16 (la Emisión), por un monto de P\$1,200.0m que busca realizar Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (Corporativo GBM y/o el Corporativo y/o la Empresa).

La calificación asignada de HR AA+ con Perspectiva Estable, en escala local, se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación de la Emisión de los CEBURS de LP se sustenta en la calificación del Programa Dual de CEBURS con Carácter Revolvente (el Programa Dual) de Corporativo GBM autorizado el 9 de octubre de 2015. A su vez, la calificación del Programa Dual se basa en la calificación asignada a Corporativo GBM el pasado 6 de mayo de 2015, cuando se asignó la calificación de largo plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable y de corto plazo en HR+1 y puede ser consultada con mayor detalle de www.hrratings.com (ver "Calificación del Corporativo" en este documento). Por su parte, la calificación del Corporativo se debe a la constante generación de utilidades netas en los últimos periodos. Lo anterior, derivado de una mezcla de ingresos estables a través de comisiones percibidas por administración de portafolios e ingresos por intermediación, los cuales se han visto favorecidos por el fuerte crecimiento de las cuentas de orden. Asimismo, el Corporativo mantiene una adecuada posición de liquidez, dada su posición en valores con adecuada bursatilidad y una adecuada gestión de sus pasivos con costo. Por último, es importante comentar que el decremento en el VaR Global condujo a que el VaR a Capital Global se ubicara en niveles adecuados. Por su parte, podemos observar como los indicadores de rentabilidad y solvencia se vieron presionados como consecuencia de la volatilidad presentada en los mercados financieros, llevando a un resultado por valuación en niveles negativos. Sin embargo, se esperaría una recuperación de estos por el plan de negocios del Corporativo para los siguientes periodos.

La Emisión se pretende realizar por un monto de hasta P\$1,200.0 millones (m) y contará con una vigencia de 1,820 días, equivalente aproximadamente a tres años a partir de su fecha de colocación y con garantía quirografaria y devengará una tasa de TIIE 28 días + una sobretasa a determinarse el día de colocación. Los CEBURS se buscan colocar al amparo del Programa Dual autorizado a Corporativo GBM por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización 9 de octubre de 2015 y por un monto total de hasta P\$7,500.0m.

Tabla 1 Características de la Emisión GBM 16

Tipo de Valor	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Emisora	Corporativo GBM S.A.B. de C.V
Clave de Pizarra	GBM 16
Plazo de la Emisión	1 820 días lo que equivale a 3 0 años
Monto de la Emisión	Hasta P\$1 200 0m
Tasa de la Emisión	Variable. Calculada como TDE de hasta 28 días + una sobretasa a determinarse en la fecha de la Emisión
Pago de Intereses	65 cupones de 28 días
Amortización de Principal	En su fecha de vencimiento, los CEBURS se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal ajustado en un solo pago en contra entrega del propio título de crédito
Garantía	Quirografaria
Destino de los Fondos	Sustitución de Pasivos
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con base en la información proporcionada por el Emisor

Calificación del Corporativo

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. se constituyó mediante escritura pública 60,979, de fecha 2 de abril de 1992, pasada ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera Iturbide, Notario número 99 del Distrito Federal, con duración indefinida, como controladora de entidades financieras conforme a la LRAF, bajo la denominación de Grupo Financiero GBM Atlántico, S. A. de C.V., en 2005 se fusionó como fusionante con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, cambiando de denominación a GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa. Para el año 2001, se constituye Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, conocida actualmente como GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Para el año 2007, GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa reforma sus estatutos sociales, derivado de la publicación de la nueva ley de mercado de valores, para que finalmente, en el año 2008, cambie su denominación a Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., modificando a su vez su calidad de Casa de Bolsa por la de una Controladora no Financiera. El Corporativo tiene como principal actividad constituir, organizar, promover, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas de cualquier índoles, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. Las actividades de las subsidiarias de Corporativo, corresponden a la realización de operaciones financieras tales como la prestación de servicios de intermediación en el mercado de valores y otras actividades mercantiles, siendo actualmente la primera la actividad preponderante.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Adecuados niveles de posición propia a obligaciones con costo, cerrando en niveles de 2.9x al 3T15 (vs. 3.4x al 3T14):** Lo anterior, a través de una adecuada gestión de pasivos con costo y una posición propia con liquidez adecuada.
- **Presión sobre los niveles de solvencia de la Casa de Bolsa, con un índice de consumo a capital de 65.8% y un índice de capitalización de 12.4% al 3T15 (vs. 49.9% y 16.0% respectivamente al 3T14):** Los elevados niveles de crecimiento alcanzados por las inversiones en valores del Corporativo, específicamente por parte de la Casa de Bolsa, llevaron a que los indicadores de consumo de capital se colocara en niveles moderados. No obstante, se prevé que estos regresen a niveles similares a los de años anteriores.
- **Adecuada mezcla de ingresos netos por comisiones, generando un resultado por servicios de P\$847.0m al 3T15 (vs. P\$1,046.0m al 3T14):** A pesar de la disminución observada, el robusto nivel de activos administrados mantiene una mezcla de ingresos estables para el Corporativo, disminuyendo la sensibilidad en la generación de ingresos brutos a las condiciones en los mercados de valores.
- **Permanencia en el mercado de intermediación financiera, con más de 30 años en el mercado.**
- **Presiones en los niveles de rentabilidad, con un ROA y un ROE Promedio en niveles de 1.2% y 5.0% al 3T15 (vs. 8.7% y 29.9% al 3T14):** A pesar de la adecuada mezcla de ingresos brutos, impulsado por un robusto nivel de comisiones cobradas, la volatilidad observada en el mercado condujo a que el resultado por valuación a valor razonable impactara negativamente en la generación de ingresos. No obstante, el flujo libre de efectivo se mantuvo en niveles adecuados, generando P\$577.0m al 3T15 (vs. P\$341.0m al 3T14).



- **Adecuada posición de liquidez del Corporativo, con una brecha ponderada a capital en niveles de 13.3% al 3T15 (vs. 10.2% al 3T14):** el adecuado calce de los acreedores y deudores por reporto, así como una posición de mercado líquida, mantiene la liquidez en rangos adecuados.
- **Efficiente gestión de gastos operativos, con un índice de eficiencia a Ingresos de 42.4% y un índice de eficiencia a activos en niveles de 3.9% al 3T15 (vs. 26.7% y 5.3% al 3T14):** Cabe mencionar que el Corporativo se ha enfocado en mejorar la gestión y control de los gastos operativos, esencialmente en materia de desarrollo y robustecimiento del sistema operativo. Sin embargo, el aumento de los activos totales presionó al índice de eficiencia operativa mientras que el índice de eficiencia se vio impactado por una menor generación de ingresos totales de la operación, tras un resultado por valuación negativo.
- **Disminución en el VaR por estrategia de la Empresa, descendiendo a niveles de P\$260.9m al 3T15 (vs. P\$348.5m al 3T14):** Derivado de esto, el VaR a Capital Global se colocó en rangos adecuados, cerrando en niveles de 3.2% al 3T15 (vs. 4.3% al 3T14).

Situación Financiera

Debido al modelo de negocio del Corporativo, en cual se enfoca principalmente en la intermediación financiera y operación de sociedades de inversión, los valores en custodia en las cuentas de orden son de una importancia significativa para la operación del mismo. Con ello, las cuentas de orden al cierre de septiembre de 2015 mostraron un incremento al pasar de P\$318,238.0m al 3T14 a P\$464,364.0m, lo que a su vez se traduce en un incremento del 46.0% durante dicho periodo (vs. 42.6% del 3T14 al 3T15). Por parte de las operaciones por cuenta de clientes y las cuentas de registro propias del 3T14 al 3T15, estas mostraron un aumento del 46.2% y 41.7% respectivamente. Lo anterior por un incremento en clientes del 40.0% y un incremento del 60.0% de las operaciones, así como una reclasificación de algunos rubros de las cuentas de orden durante el último año. Es importante mencionar que, históricamente el incremento de las cuentas de orden se ha mantenido en rangos de fortaleza al ser superiores que el promedio de la industria, reflejándola adecuada gestión de los activos manejados fuera de balance. De igual manera, el movimiento registrado en las cuentas de orden, se debe principalmente al movimiento observado en las cuentas de orden de la Casa de Bolsa, los cuales son consolidados dentro de las operaciones del Corporativo.

Por otro lado, se muestra una constante generación de ingresos a través del cobro de comisiones en respuesta al importante nivel de activos administrados por las dos principales subsidiarias, así como por el plan estratégico que busca robustecer la mezcla de ingresos fijos que no tuvieran una elevada correlación con los mercados de valores. En ese sentido, las dos subsidiarias más importantes corresponden a la Administradora de Activos y la Casa de Bolsa al representar el 55.4% y 25.7% de las comisiones totales al 3T15 (vs. 52.9% y 28.8% al 3T14). Es importante comentar, que de manera agregada, las comisiones totales generadas por el Corporativo, incrementaron 5.7% en comparación del 3T14 a un total de P\$1,189.0m al cierre de septiembre de 2015, (vs. P\$1,125.0m al 3T14 y un incremento de 24.9% del 3T13 al 3T14). Esto principalmente en respuesta a incremento de las comisiones por custodia o administración de bienes, así como por operaciones con sociedades de inversión.

Por su parte, la utilidad por compraventa neta cerró en P\$1,063.0m al 3T15 (vs. P\$383.0m al 3T14), mientras que los ingresos por intereses netos pasaron de P\$7.0 al 3T14 a P\$48.0m al 3T15. No obstante, el margen financiero por intermediación reflejó un decremento considerable en comparación con el año anterior, al pasar de P\$1,918.0m al 3T14 a P\$747.0 al 3T15. Esto se debió a una pérdida en el resultado por valuación a valor razonable por -P\$364.0m, reflejando una contracción de -25.7% al 3T15 (vs. un incremento de 64.4% y cerrando en niveles de P\$942.0m) como consecuencia de la sensibilidad observada en los mercados financieros. Con ello, el margen operativo, se situó en niveles presionados de 3.5% al 3T15 (vs. 18.5% al 3T14). Por otro lado, el margen neto se mantuvo en niveles adecuados, cerrando en el mismo periodo en niveles de 4.0% (vs. 13.9% al 3T14).

Con respecto a la rentabilidad, el incremento en activos totales superó el incremento en la generación de utilidades netas, principalmente en materia de reportos como estrategia interna del Corporativo. Dichos instrumentos manejan un menor margen de ganancia, por lo que el ROA Promedio se ubicó en niveles de 1.2% al 3T15 (vs. 8.7% al 3T14). De igual manera, el ROE Promedio tuvo un decremento y cerró en 5.0% al 3T15 (vs. 29.9% al 3T14). Lo anterior se debió a una presión en los márgenes financieros en respuesta a la volatilidad de los mercados y resultado por valuación a valor razonable en



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

niveles negativos. Cabe mencionar que el incremento observado dentro de las comisiones pagadas se debe a una reclasificación de gastos dentro de los estados financieros internos. HR Ratings considera que las disminuciones observadas en los indicadores conllevan a que la posición de rentabilidad del Corporativo se muestre en rangos presionados.

Con respecto a los niveles de solvencia, en el último año el incremento en el volumen principalmente inversiones en valores y operaciones con reportos en la Casa de Bolsa, llevó a que se observara un mayor consumo de capital de la misma. Con ello, el índice de consumo a capital de la Casa de Bolsa se ubicó en niveles de 65.8% al 3T15 (vs. 49.9% al 3T14). De la misma forma, el índice de capitalización tuvo una fuerte disminución derivado del incremento en los activos totales sujetos a riesgo y de un crecimiento del 26.0% de las inversiones en valores del 3T14 al 3T15 (vs. 42.8% del 3T13 al 3T14). Con ello, el índice de capitalización de la Casa de Bolsa pasó de 16.0% al 3T14 a niveles presionados de 12.4% al 3T15. Por otra parte, en respuesta al modelo de negocios de Corporativo GBM, el cual conlleva a que esta maneje un portafolio de inversión en los mercados financieros, se debe de analizar el Valor a Riesgo (VaR). Dicho esto, se puede observar que el VaR cerró en P\$277.0m al 3T15 (vs. P\$348.5m al 3T14), situando el nivel de VaR a Capital Global en niveles de 3.4% 2T15 (vs. 4.3% al 3T14), situándose en niveles de fortaleza.

De igual manera, con respecto a la posición propia total del Corporativo, esta asciende a un monto de P\$9,316.7m, la cual se encuentra compuesta por posiciones del mercado de capitales, mercado de dinero, capital privado y Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Es importante comentar que a pesar de lo anterior la razón de posición propia a pasivos con costo se mantuvo en niveles adecuados, cerrando en niveles de 2.9x (vs. 3.4x al 3T14) dado el eficiente manejo de estas herramientas.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra GBM 16 obtuvo la calificación de "AA (mex)" por parte de Fitch Ratings, la cual fue otorgada con fecha del 23 de febrero de 2016.

Atentamente,

Fernando Sandoval Oseguera
Director Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

ANEXOS Consolidados – Escenario Base

Balance Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)		Anual							
Escenario Base		2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	9M14	9M15
ACTIVO									
Disponibilidades		22,862.0	27,187.0	36,512.0	42,421.9	46,609.2	51,957.9	26,742.0	33,909.0
Inversiones en Valores		140.0	381.0	450.0	371.2	288.8	385.7	404.0	556.0
Títulos para negociar sin restricción		18,482.0	21,784.0	29,883.0	35,279.2	38,902.1	43,481.8	23,311.0	29,370.0
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía		6,699.0	8,174.0	9,530.0	12,570.4	13,576.0	13,847.5	10,837.0	9,551.0
Deuda gubernamental		11,794.0	13,610.0	20,363.0	22,769.8	25,326.1	29,634.3	12,474.0	19,819.0
Deuda bancaria		10,562.0	11,279.0	15,350.0	17,192.0	19,255.0	22,565.0	10,617.0	5,881.0
Otros títulos de deuda		732.0	1,997.0	4,947.0	5,443.7	5,990.2	6,980.0	1,797.0	4,783.0
Préstamos de Valores		590.0	334.0	66.0	73.1	80.8	89.3	60.0	9,165.0
Cuentas Margen		0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	1.0	1.0
Deudores por Reporto		0.0	56.0	181.0	119.2	131.4	146.9	19.0	56.0
Cartera de Crédito Neto		2,259.0	3,100.0	4,114.0	4,558.8	5,051.8	5,598.0	588.0	1,219.0
Cartera de Crédito Total		631.0	827.0	476.0	525.6	573.1	619.9	1,248.0	913.0
Cartera de crédito vigente		631.0	827.0	476.0	525.6	573.1	619.9	1,248.0	913.0
Otros Activos		631.0	627.0	476.0	525.6	573.1	619.9	1,248.0	913.0
Otras cuentas por cobrar ¹		1,239.0	1,239.0	1,477.0	1,567.9	1,661.9	1,763.6	1,771.0	1,794.0
Inmuebles, mobiliario y equipo		584.0	567.0	631.0	694.5	757.6	823.3	457.0	915.0
Inversiones permanentes en acciones ²		167.0	190.0	163.0	141.2	120.0	100.6	298.0	188.0
Otros activos misc. ³		122.0	138.0	205.0	254.2	306.3	363.7	152.0	372.0
PASIVO									
Certificados Bursátiles		17,048.0	20,455.0	28,874.0	33,643.5	36,505.9	40,370.8	18,587.0	25,792.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos		2,119.0	2,152.0	3,507.0	4,156.3	4,446.4	5,344.1	3,509.0	3,209.0
De largo plazo		287.0	396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones con Val. y Derivadas (acreedores por reporto)		287.0	396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Saldos acreedores en operaciones de reporto		13,554.0	16,106.0	23,774.0	27,826.1	30,323.4	33,208.0	12,863.0	20,987.0
Operaciones que representan un préstamo con colateral		12,787.0	11,231.0	15,272.0	18,900.0	20,951.0	23,108.0	11,081.0	15,978.0
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores		767.0	4,875.0	8,501.0	8,926.1	9,372.4	10,100.0	1,781.0	4,827.0
Otras Cuentas por Pagar		0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	1.0	2.0
ISR y PTU		436.0	1,198.0	695.0	763.2	838.2	920.7	1,184.0	912.0
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar ⁴		21.0	160.0	88.0	93.0	98.4	104.0	110.0	129.0
Impuestos diferidos (a cargo)		415.0	1,038.0	607.0	670.1	739.8	816.8	1,074.0	783.0
ISR diferido (a cargo)		652.0	603.0	898.0	898.0	898.0	898.0	1,031.0	764.0
CAPITAL CONTABLE									
Capital Contribuido		5,814.0	6,732.0	7,638.0	8,778.4	10,103.3	11,627.0	8,155.0	8,117.0
Capital Social		2,693.0	2,300.0	2,232.0	1,946.9	1,615.7	1,234.7	2,300.0	2,226.0
Prima en venta de acciones		2,705.0	2,313.0	2,261.0	1,975.9	1,644.7	1,263.7	2,313.0	2,261.0
Capital Ganado		-13.0	-13.0	-29.0	-29.0	29.0	-29.0	-13.0	35.0
Reservas de Capital		3,134.0	4,433.0	5,486.0	6,831.5	8,487.6	10,392.3	5,855.0	5,891.0
Resultado de Ejercicios Anteriores		185.0	236.0	302.0	302.0	302.0	302.0	303.0	370.0
Resultado por Conversión de Operaciones Extranjeras		2,012.0	2,990.0	3,843.0	5,208.0	6,633.5	8,288.6	4,241.0	5,148.0
Resultado Neto Mayoritario		92.0	-111.0	-104.0	-104.0	-104.0	-104.0	-123.0	-93.0
Interés Minoritario		1,029.0	1,318.0	1,365.0	1,425.5	1,656.1	1,904.7	1,434.0	471.0
Deuda Neto		-13.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		-4,932.0	-6,667.0	-7,277.0	-8,346.0	-9,604.4	-11,060.3	-7,950.0	-7,085.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

*Proyecciones a partir del 1T15 en un escenario base, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

¹ Cuentas cobrar incluye la cartera colocada de la subsidiaria Fomento y otras cuentas por cobrar son parte de un fideicomiso instituido por GBM Casa de Bolsa para el plan de acciones de la misma

² Inversiones permanentes en acciones subsidiarias de GBM Capital y las operaciones en fondos extranjeros

³ Otros activos: Cargos diferidos, pagos anticipados, intangibles, licencias de software

⁴ Pasivos bancarios: Línea de crédito por Banca Urbana

⁵ Acreedores diversos: Acreedores por liquidación de operaciones, otros impuestos por pagar y pasivo de obligaciones laborales

Cuentas de Orden GBM (En Millones de Pesos)

Cuentas de Orden Totales	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	9M14	9M15
Operaciones por Cuenta de Terceros	204,777.0	253,741.0	446,524.0	539,539.5	607,256.5	670,297.5	318,238.0	484,634.0
Clientes en Cuentas Comentes	202,521.0	250,641.0	426,819.0	508,885.8	572,755.3	632,214.9	304,688.0	485,431.0
Valores de Clientes	7,010.0	13,528.0	-63.0	6,499.2	7,314.9	8,074.3	160.0	-2,036.0
Operaciones por Cuentas de Clientes	166,373.0	199,883.0	350,748.0	418,273.5	470,770.5	519,642.6	233,259.0	298,567.0
Operaciones por Cuenta Propia	29,138.0	37,230.0	70,834.0	84,113.1	94,670.0	104,498.0	71,269.0	148,900.0
Cuentas de Registro Propias	2,256.0	3,100.0	25,705.0	30,653.7	34,501.0	38,082.6	13,550.0	19,203.0
	2,256.0	3,100.0	25,705.0	30,653.7	34,501.0	38,082.6	13,550.0	19,203.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

*Proyecciones a partir del 1T15 en un escenario base, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

Edo. De Resultados Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)	Anual						9M14	9M15
	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P		
Escenario Base								
Comisiones y Tarifas Cobradas	967.0	1,441.0	1,563.0	1,840.9	2,185.6	2,534.3	1,125.0	1,189.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	279.0	168.0	123.0	119.7	121.9	181.5	79.8	342.0
Resultado por Servicios	688.0	1,273.0	1,440.0	1,721.1	2,063.7	2,352.9	1,045.0	847.0
Utilidad por Compra Venta	740.0	1,261.0	1,031.0	952.4	1,008.3	1,084.4	659.0	1,334.0
Pérdida por Compra Venta	-367.0	-509.0	-531.0	-601.7	-637.0	-685.0	-296.0	-271.0
Ingresos por Intereses	122.0	195.0	308.0	372.5	441.4	446.3	177.0	641.0
Gastos por Intereses	-183.0	-167.0	-268.0	-215.5	-274.0	-224.5	-170.0	-593.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable	1,373.0	603.0	1,174.0	971.9	975.4	1,035.3	1,548.0	-364.0
Margen Financiero por Intermediación	1,685.0	1,383.0	1,714.0	1,479.6	1,514.2	1,656.5	1,918.0	747.0
Ingresos Totales de la Operación	2,373.0	2,656.0	3,154.0	3,200.8	3,577.8	4,009.3	2,964.0	1,594.0
Gastos de administración y promoción	1,042.0	1,222.0	1,402.0	1,490.0	1,611.2	1,737.7	960.0	985.0
Resultado de la Operación	1,331.0	1,434.0	1,752.0	1,710.8	1,966.6	2,271.6	2,004.0	609.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	167.0	59.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34.0	0.0
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	1.0	-5.0	45.0	49.2	52.1	57.3	-30.0	103.0
Resultado antes de ISR y PTU	1,499.0	1,480.0	1,797.0	1,760.0	2,018.7	2,329.0	2,008.0	712.0
Impuesto Sobre la Renta Causado	15.0	213.0	134.0	154.9	162.9	214.7	149.0	366.0
Impuesto Sobre la Renta Difere	-455.0	43.0	-298.0	-179.5	-159.7	-209.6	-425.0	125.0
Resultado Neto	1,029.0	1,318.0	1,365.0	1,425.5	1,656.1	1,904.7	1,434.0	471.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

*Proyecciones a partir del IT15 en un escenario base, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

¹- Otros Ingresos (Egresos) servicios por sucesos fee gestionado con las subsidiarias

Métricas Financieras	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	9M14	9M15
Margen Operativo	13.9%	13.7%	14.3%	13.6%	14.2%	14.8%	18.5%	3.5%
Margen Neto	10.7%	12.6%	11.2%	11.5%	12.0%	12.4%	13.9%	4.0%
Índice de Eficiencia a Ingresos	32.5%	34.9%	34.4%	36.0%	34.9%	34.1%	26.7%	42.4%
Índice de Eficiencia a Activos	9.9%	5.8%	5.0%	4.4%	4.4%	4.4%	5.3%	3.9%
ROA Promedio	10.5%	5.1%	4.9%	4.2%	4.4%	4.6%	8.7%	1.2%
ROE Promedio	31.4%	21.5%	18.5%	17.1%	17.4%	17.4%	29.9%	5.0%
Índice de Consumo a Capital**	39.2%	38.0%	37.0%	53.8%	51.4%	49.8%	49.9%	65.8%
Índice de Capitalización***	20.4%	20.5%	15.0%	14.5%	15.6%	16.1%	16.0%	12.4%
Razón de Liquidez	1.3	1.4	1.3	1.3	1.3	1.3	1.5	1.3
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
VaR a Capital Global	3.5%	1.7%	3.9%	3.2%	2.8%	2.4%	4.3%	3.7%

Fuente: HR Ratings con información bimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

*Proyecciones a partir del IT15 en un escenario base, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

**Indicadores de GBM Casa de Bolsa

**Índice de Morosidad: Considera la cartera vigente y vencida de Arrendadora Activer que se registra en Otras Cuentas por Cobrar

***CAP: Capital Neto / (Inv. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento)

****FLE: Flujo Generado del Resultado Neto - Estimaciones Preventivas - Depreciación y Amortización - Otras Ctas. por Pagar y Cobrar



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

Flujo de Efectivo Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)	Anual						9M14	9M15	
	Escenario Base	2012	2013	2014	2015P*	2016P			2017P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Resultado neto		1,029.0	1,318.0	1,365.0	1,425.5	1,656.1	1,904.7	1,434.0	471.0
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo		492.0	-166.0	760.0	764.1	-761.3	-826.8	-1,065.0	267.0
Depreciación y Amortización		27.0	34.0	94.0	77.4	66.6	56.3	28.0	80.0
Provisiones		0.0	-154.0	78.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.0
Intereses de Cartera Devengados		0.0	5.0	11.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-30.0
Impuestos a la Utilidad Diferidos		455.0	-43.0	298.0	179.5	199.7	209.6	425.0	-125.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable		-1,373.0	-603.0	-1,174.0	971.9	-975.4	-1,035.3	-1,548.0	364.0
Participación de Subsidarias		-1.0	5.0	-45.0	-49.2	-52.1	-57.3	30.0	-103.0
Flujo Generado por Resultado Neto		137.0	552.0	605.0	661.4	894.8	1,077.9	369.0	738.0
Cambio en Inversiones en Valores		-5,265.0	252.0	-6,676.0	-5,386.2	-3,622.9	-4,579.7	-3,505.0	190.0
Aumento en la cartera de crédito		359.0	8.0	162.0	-49.6	-47.5	-46.7	0.0	-407.0
Aumento en Pasivos Bursátiles		666.0	33.0	1,355.0	1,000.0	1,500.0	1,550.0	1,367.0	-297.0
Amortización de Pasivos Bursátiles		0.0	0.0	0.0	350.7	-1,209.9	-652.3	0.0	0.0
Cambio en Préstamos Bancarios		283.0	109.0	-396.0	0.0	0.0	0.0	-396.0	0.0
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía		-1,316.0	1,001.0	3,626.0	425.1	446.3	727.6	14.0	-2,358.0
Cambio en Acreedores por Reporto		5,489.0	-1,168.0	4,041.0	3,628.0	2,051.0	2,157.0	-150.0	-510.0
Cambio en Otros Activos Operativos		-214.0	-1.0	-42.0	-63.5	-63.2	-65.7	-431.0	16.0
Cambio en Otros Pasivos Operativos		-20.0	77.0	-614.0	811.3	798.6	850.9	418.0	-1.0
Cuentas de Margen		0.0	56.0	-45.0	-18.2	-12.2	-15.5	-19.0	45.0
Deudores por reporto		1,002.0	-841.0	-1,014.0	-444.8	-492.9	-546.2	2,513.0	2,895.0
Aumento por las partidas relacionadas con la operación		254.0	146.0	188.0	-448.7	-652.7	-620.5	199.0	-467.0
Recursos generados en la operación		391.0	698.0	793.0	212.7	242.1	457.4	170.0	271.0
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Reembolso de Capital		-346.0	-393.0	-451.0	-285.1	-331.2	-380.9	0.0	0.0
Recursos generados en actividades de financiamiento		-346.0	-393.0	-451.0	-285.1	-331.2	-380.9	0.0	0.0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones		0.0	0.0	-125.0	49.2	52.1	57.3	0.0	-121.0
Adquisición de Mobiliario y Equipo		10.0	57.0	-140.0	-55.6	-45.3	-36.9	-136.0	-57.0
Ajuste al flujo de efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio		-17.0	-7.0	-8.0	0.0	0.0	0.0	-11.0	13.0
Recursos utilizados en actividades de inversión		-7.0	-64.0	-273.0	-64.4	-68.0	-20.4	-147.0	-165.0
Aumento de disponibilidad del período		38.0	241.0	69.0	78.8	-82.4	86.9	23.0	106.0
Disponibilidad al principio del período		102.0	140.0	381.0	450.0	371.2	288.8	381.0	450.0
Disponibilidades al final del período		140.0	381.0	450.0	371.2	288.8	385.7	484.0	556.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

*Proyecciones a partir de: 1T15 en un escenario base, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

**TLE: Flujo Generado del Resultado Neto - Depreciación y Amortización - Provisiones

FLE: Corporativo GBM (En Millones de Pesos)	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	9M14	9M15
Flujo Generado por Resultado Neto	137.0	552.0	605.0	661.4	894.8	1,077.9	369.0	738.0
- Depreciación y Amortización	27.0	34.0	94.0	77.4	66.6	56.3	28.0	80.0
- Provisiones	0.0	-154.0	78.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.0
Flujo Libre de Efectivo**	110.0	432.0	433.0	665.0	830.2	1,024.8	341.0	677.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

ANEXOS Consolidados – Escenario Estrés

Balance Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)		Anual					9M14	9M15	
Escenario de Estrés		2012	2013	2014	2015P*	2016P*	2017P*		
ACTIVO		22,862.0	27,187.0	35,512.0	39,081.2	41,529.6	44,344.7	26,742.0	33,909.0
Disponibilidades		140.0	381.0	450.0	273.7	127.4	186.4	404.0	556.0
Inversiones en Valores		10,493.0	21,784.0	29,893.0	32,207.1	34,385.9	36,480.9	23,311.0	29,370.0
Títulos para negociar sin restricción		6,699.0	8,174.0	9,530.0	10,419.3	11,066.1	11,514.9	10,837.0	9,551.0
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía		11,794.0	13,510.0	20,363.0	21,787.8	23,319.8	24,966.0	12,474.0	19,819.0
Deuda gubernamental		10,562.0	11,279.0	15,350.0	16,271.0	17,247.3	18,282.1	10,617.0	5,881.0
Deuda bancaria		732.0	1,997.0	4,947.0	5,443.7	5,990.2	6,591.6	1,797.0	4,781.0
Otros títulos de deuda		500.0	334.0	66.0	73.1	82.3	92.3	60.0	9,155.0
Préstamos de Valores		0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	1.0	1.0
Cuentas Margen		0.0	56.0	101.0	108.8	116.2	123.3	19.0	56.0
Deudores por Reporto		2,259.0	3,100.0	4,114.0	4,523.4	4,973.5	5,468.4	588.0	1,219.0
Cartera de Crédito Neto		631.0	627.0	476.0	525.6	573.1	619.9	1,248.0	913.0
Cartera de Crédito Total		631.0	627.0	476.0	525.6	573.1	619.9	1,248.0	913.0
Cartera de crédito vigente		631.0	627.0	476.0	525.6	573.1	619.9	1,248.0	913.0
Otros Activos		1,339.0	1,239.0	1,477.0	1,452.6	1,453.5	1,466.0	1,171.0	1,794.0
Otras cuentas por cobrar ¹		584.0	567.0	631.0	690.4	755.4	826.5	457.0	915.0
Inmuebles mobiliario y equipo		167.0	190.0	163.0	141.2	120.0	100.6	298.0	188.0
Inversiones permanentes en acciones ²		122.0	138.0	205.0	143.0	100.1	60.8	152.0	372.0
Otros activos misc ³		466.0	344.0	478.0	478.0	478.0	478.0	264.0	319.0
PASIVO		17,040.0	20,455.0	28,074.0	32,088.8	34,906.2	37,276.4	18,587.0	25,792.0
Certificados Bursátiles		2,119.0	2,152.0	3,507.0	4,156.3	4,446.4	5,344.1	3,509.0	3,209.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos		287.0	396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
De largo plazo ⁴		287.0	396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones con Val. y Derivadas (acreedores por reporte)		13,554.0	16,106.0	21,774.0	26,271.3	28,723.6	30,113.6	12,883.0	20,907.0
Saldo acreedores en operaciones de reporte		12,787.0	11,231.0	15,272.0	18,671.3	19,123.6	19,513.6	11,081.0	15,378.0
Operaciones que representan un préstamo con colateral		767.0	4,875.0	8,501.0	7,600.0	9,600.0	10,600.0	1,781.0	4,927.0
Saldo acreedores en operaciones de préstamo de valores		0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	1.0	2.0
Otras Cuentas por Pagar		436.0	1,198.0	695.0	763.2	838.2	920.7	1,184.0	912.0
ISR y PTU		21.0	160.0	88.0	93.0	98.4	104.0	110.0	129.0
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar ⁵		415.0	1,038.0	607.0	670.1	739.8	816.6	1,074.0	783.0
Impuestos diferidos (a cargo)		652.0	603.0	898.0	898.0	898.0	898.0	1,031.0	764.0
ISR diferido (a cargo)		652.0	603.0	898.0	898.0	898.0	898.0	1,031.0	764.0
CAPITAL CONTABLE		5,814.0	6,732.0	7,638.0	7,002.5	6,723.5	7,060.3	8,155.0	8,117.0
Capital Contribuido		2,693.0	2,300.0	2,232.0	2,232.0	2,232.0	2,232.0	2,300.0	2,226.0
Capital Social		2,706.0	2,313.0	2,261.0	2,261.0	2,261.0	2,261.0	2,313.0	2,261.0
Prima en venta de acciones		-13.0	-13.0	-29.0	-29.0	-29.0	-29.0	-13.0	-35.0
Capital Ganado		3,134.0	4,433.0	5,406.0	4,770.5	4,491.5	4,836.3	5,855.0	5,891.0
Reservas de Capital		185.0	236.0	302.0	302.0	302.0	302.0	303.0	370.0
Resultado de Ejercicios Anteriores		2,012.0	2,990.0	3,843.0	5,208.0	4,572.5	4,293.5	4,241.0	5,140.0
Resultado por Conversión de Operaciones Extranjeras		92.0	-111.0	-134.0	-104.0	-104.0	-104.0	-123.0	-90.0
Resultado Neto Mayoritario		1,029.0	1,318.0	1,365.0	-635.5	-279.0	344.9	1,434.0	471.0
Interés Minoritario		-13.0	-1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Neta		-4,932.0	-6,667.0	-7,277.0	-6,685.4	-5,433.0	-5,801.2	7,950.0	7,085.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual determinada por Debita

*Proyecciones a partir del IT15 en un escenario de estrés, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

¹ - Cuentas cobrar incluye la cartera colocada de la subsidiaria Fomento y otras cuentas por cobrar son parte de un fideicomiso instituido por GBM Casa de Bolsa para el plan de acciones de la misma

² - Inversiones permanentes en acciones, subsidiarias de GBM Capital y las operaciones en fondos extranjeros

³ - Otros activos, Cargos diferidos, pagos anticipados, intangibles, licencias de software

⁴ - Pasivos bancarios, Línea de crédito por Banco Inbursa

⁵ - Acreedores diversos, Acreedores por liquidación de operaciones, otros impuestos por pagar y pasivo de obligaciones laborales

Cuentas de Orden GBM (En Millones de Pesos)		2012	2013	2014	2015P*	2016P*	2017P*	9M14	9M15
Cuentas de Orden Totales		204,777.0	253,741.0	445,524.0	520,198.2	581,294.2	641,438.5	318,238.0	464,634.0
Operaciones por Cuenta de Terceros		202,521.0	250,641.0	420,819.0	490,357.7	547,958.5	604,653.1	304,688.0	445,431.0
Clientes en Cuentas Corrientes		7,010.0	13,528.0	-463.0	1,297.5	1,779.8	1,774.0	180.0	2,036.0
Valores de Clientes		166,373.0	199,883.0	350,748.0	407,178.3	454,733.6	501,940.8	233,259.0	298,567.0
Operaciones por Cuenta de Clientes		29,138.0	37,230.0	70,534.0	81,881.9	91,445.1	100,938.3	71,269.0	148,980.0
Operaciones por Cuenta Propia		2,256.0	3,100.0	25,705.0	29,840.6	33,325.7	36,785.4	13,550.0	19,203.0
Cuentas de Registro Propias		2,256.0	3,100.0	25,705.0	29,840.6	33,325.7	36,785.4	13,550.0	19,203.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual determinada por Debita

*Proyecciones a partir del IT15 en un escenario de estrés, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP

GBM

Estado de Resultados Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)	Anual						9M14	9M15
	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P		
Escenario de Estrés								
Comisiones y Tarifas Cobradas	967.0	1,441.0	1,563.0	1,452.4	1,695.3	1,958.4	1,125.0	1,189.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	279.0	168.0	123.0	115.3	120.1	164.5	79.0	342.0
Resultado por Servicios	688.0	1,273.0	1,440.0	1,337.1	1,575.2	1,794.0	1,046.0	847.0
Utilidad por Compra Venta	740.0	1,261.0	1,031.0	778.5	724.0	880.7	659.0	1,334.0
Pérdida por Compra Venta	-367.0	-509.0	-531.0	-545.0	-506.0	-616.5	296.0	-271.0
Ingresos por Intereses	122.0	195.0	308.0	322.8	413.8	357.1	177.0	641.0
Gastos por Intereses	-183.0	-167.0	-268.0	-306.5	-422.5	-355.7	-170.0	-593.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable	1,373.0	603.0	1,174.0	743.7	-448.0	138.9	1,548.0	364.0
Margen Financiero por Intermediación	1,685.0	1,381.0	1,714.0	-493.9	239.4	404.4	1,918.0	747.0
Ingresos Totales de la Operación	2,373.0	2,656.0	3,154.0	843.3	1,335.8	2,158.4	2,564.0	1,594.0
Gastos de administración y promoción	1,642.0	1,222.0	1,402.0	1,569.5	1,633.3	1,737.7	960.0	985.0
Resultado de la Operación	1,331.0	1,434.0	1,752.0	726.2	297.5	460.7	2,004.0	609.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	167.0	59.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34.0	0.0
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	10	-5.0	45.0	62.0	-42.9	-39.3	30.0	103.0
Resultado antes de ISR y PTU	1,499.0	1,488.0	1,797.0	-788.2	-340.4	421.4	2,008.0	712.0
Impuesto Sobre la Renta Causado	15.0	213.0	134.0	-72.3	-27.4	38.6	149.0	365.0
Impuesto Sobre la Renta Diferido	-455.3	43.0	-293.0	80.4	33.9	-37.9	-425.0	125.0
Resultado Neto	1,029.0	1,318.0	1,365.0	-635.5	279.0	344.9	1,434.0	471.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

*Proyecciones a partir del T15 en un escenario de estrés, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

¹ - Otros Ingresos (Egresos): servicios por success fee gestionado con las subsidiarias

Métricas Financieras	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	9M14	9M15
Margen Operativo	13.9%	13.7%	14.3%	-13.4%	-4.2%	4.6%	18.5%	3.6%
Margen Neto	10.7%	12.6%	11.2%	-11.7%	-3.9%	3.4%	13.9%	4.0%
Índice de Eficiencia a Ingresos	32.5%	34.9%	34.4%	86.7%	68.5%	52.1%	26.7%	42.4%
Índice de Eficiencia a Activos	9.9%	5.8%	5.0%	5.0%	4.9%	4.9%	5.3%	3.9%
ROA Promedio	10.5%	6.1%	4.9%	-2.0%	-0.8%	0.9%	8.7%	1.2%
ROE Promedio	31.4%	21.6%	18.5%	-8.7%	-4.1%	5.0%	29.9%	5.0%
Índice de Consumo a Capital**	39.2%	38.0%	37.0%	54.4%	60.3%	61.1%	49.9%	65.8%
Índice de Capitalización**	20.4%	20.5%	15.0%	12.9%	11.6%	11.5%	16.0%	12.4%
Razón de Liquidez	13	14	13	12	12	12	15	13
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
VaR a Capital Global	3.5%	1.7%	3.9%	4.3%	2.9%	2.9%	4.3%	3.2%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

*Proyecciones a partir del T15 en un escenario de estrés, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

**Indicadores de GBM Casa de Bolsa

***Índice de Morosidad: Considera la cartera vigente y vencida de Arrendadora Activa que se registra en Otras Cuentas por Cobrar

****CAP: Capital Neto / (Div. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento)

*****FLE: Flujo Generado de Resultado Neto - Estimaciones Preventivas - Depreciación y Amortización - Otras Ctas. por Pagar y Cobrar

Flujo de Efectivo Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)	Anual						9M14	9M15
	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P		
Escenario de Estrés								
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado neto	1,029.0	1,318.0	1,365.0	-635.5	-279.0	344.9	1,434.0	471.0
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	-892.0	766.0	760.0	802.8	523.5	-5.4	-1,065.0	267.0
Depreciación y Amortización	27.0	34.0	94.0	77.4	66.6	56.3	28.0	80.0
Provisiones	0.0	-154.0	78.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.0
Intereses de Cartera Devengados	0.0	-5.0	-11.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-30.0
Impuestos a la Utilidad Diferidos	455.0	-43.0	298.0	-80.4	-33.9	37.9	425.0	-125.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable	-1,373.0	-603.0	-1,174.0	743.7	448.0	-138.9	-1,548.0	364.0
Participación de Subsidiarias	-1.0	5.0	-45.0	62.0	42.9	39.3	30.0	-103.0
Flujo Generado por Resultado Neto	137.0	552.0	605.0	167.2	244.5	339.5	369.0	738.0
Cambio en Inversiones en Valores	-5,265.0	252.0	-6,676.0	-2,376.1	-2,221.7	-2,134.2	-3,505.0	190.0
Aumento en la cartera de crédito	-359.0	8.0	162.0	-49.6	-17.5	-46.7	0.0	-407.0
Aumento en Pasivos Bursátiles	666.0	33.0	1,355.0	1,000.0	1,500.0	1,550.0	1,357.0	-297.0
Amortización de Pasivos Bursátiles	0.0	0.0	0.0	-350.7	-1,209.9	-652.3	0.0	0.0
Cambio en Préstamos Bancarios	283.0	109.0	396.0	0.0	0.0	0.0	-395.0	0.0
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	-1,316.0	1,001.0	3,626.0	-901.0	2,000.0	1,000.0	14.0	-2,358.0
Cambio en Acreedores por Reporto	5,489.0	-1,168.0	4,041.0	3,399.3	452.3	390.0	-150.0	-510.0
Cambio en Otros Activos Operativos	214.0	-1.0	-42.0	-59.4	-65.0	71.1	-431.0	16.0
Cambio en Otros Pasivos Operativos	20.0	777.0	-614.0	-533.2	-296.2	222.8	418.0	-41.0
Cuentas de Margen	0.0	55.0	-45.0	-7.8	-7.4	-7.1	-19.0	45.0
Deudores por reporto	1,002.0	-841.0	-1,014.0	-409.4	-450.1	-494.9	2,513.0	2,695.0
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	254.0	146.0	188.0	-225.9	-302.6	-204.3	-199.0	-467.0
Recursos generados en la operación	391.0	698.0	793.0	-58.7	-58.1	135.2	170.0	271.0
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Reembolso de Capital	-346.0	-393.0	-451.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos generados en actividades de financiamiento	-346.0	-393.0	-451.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones	0.0	0.0	-125.0	62.0	42.9	39.3	0.0	121.0
Adquisición de Mobiliario y Equipo	10.0	-57.0	-140.0	-55.6	-45.3	-36.9	-136.0	-57.0
Ajuste al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	-17.0	-7.0	-8.0	0.0	0.0	0.0	-11.0	13.0
Recursos utilizados en actividades de inversión	7.0	-64.0	-273.0	-117.6	-88.2	-76.2	-147.0	165.0
Aumento de disponibilidad del período	38.0	241.0	69.0	-176.3	-146.3	59.0	23.0	106.0
Disponibilidad al principio del período	102.0	140.0	381.0	450.0	273.7	127.4	381.0	450.0
Disponibilidades al final del período	140.0	381.0	450.0	273.7	127.4	186.4	404.0	556.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

*Proyecciones a partir del 1T15 en un escenario de estrés, realizadas en la última sesión de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

**FLE: Flujo Generado del Resultado Neto - Depreciación y Amortización - Provisiones

FLE Corporativo GBM (En Millones de Pesos)	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	9M14	9M15
Flujo Generado por Resultado Neto	137.0	552.0	605.0	167.2	244.5	339.5	369.0	738.0
- Depreciación y Amortización	27.0	34.0	94.0	77.4	66.6	56.3	28.0	80.0
- Provisiones	0.0	-154.0	78.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.0
Flujo Libre de Efectivo**	110.0	472.0	433.0	89.8	177.9	283.2	341.0	577.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte

ANEXOS - No Consolidados

Balance: Corporativo GBM No Consolidado (P\$m)	Anual			9M14	9M15
	2012	2013	2014		
Activo	8,605.0	10,307.0	13,921.0	13,322.0	13,772.0
Disponibilidades	26.0	55.0	4.0	24.0	4.0
Inversiones en Valores con Subyacentes de Reportos	6,144.0	7,396.0	10,994.0	9,776.0	10,218.0
Cuentas de Margen	-	-	60.0	-	25.0
Cuentas por Cobrar ¹	580.0	648.0	401.0	1,134.0	1,068.0
Inmuebles Mobiliario y Equipo	68.0	71.0	64.0	68.0	61.0
Inversiones Permanentes en Acciones ²	1,749.0	2,094.0	2,259.0	2,221.0	2,387.0
Otros Activos ³	38.0	43.0	139.0	99.0	9.0
Pasivo	2,780.0	3,576.0	6,283.0	5,168.0	5,655.0
Pasivos Bursátiles	1,818.0	2,152.0	3,507.0	3,509.0	3,209.0
Préstamos Bancarios y de otros Organismos ⁴	287.0	396.0	-	-	-
Préstamo de Valores	-	-	1,864.0	1.0	1,509.0
I.S.R y P.T.U por pagar	3.0	125.0	-	43.0	131.0
Acreedores Diversos y otras Cuentas por Pagar ⁵	45.0	334.0	37.0	643.0	61.0
Impuestos Diferidos (a cargo)	627.0	569.0	875.0	972.0	745.0
CAPITAL CONTABLE	5,825.0	6,731.0	7,638.0	8,154.0	8,117.0
Capital Contribuido	2,693.0	2,300.0	2,232.0	2,300.0	2,226.0
Capital Ganado	3,132.0	4,431.0	5,406.0	5,854.0	5,891.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna del Corporativo y dictaminada anual por Deloitte.

- ¹- Cuentas cobrar: incluye la cartera colocada de la subsidiaria Formenta y otras cuentas por cobrar son parte de un fideicomiso instituido por GBM Casa de Bolsa para el plan de acciones de la misma.
- ²- Inversiones permanente en acciones: subsidiarias de GBM Capital y las operaciones en fondos extranjeros
- ³- Otros activos: Cargos diferidos, pagos anticipados, intangibles, licencias de software.
- ⁴- Pasivos bancarios: Línea de crédito por Banco Inbursa
- ⁵- Acreedores diversos: Acreedores por liquidación de operaciones, otros impuestos por pagar y pasivo de obligaciones laborales



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

Edo. De Resultados: Corporativo GBM No Consolidado (PSm)	Anual			Acumulado	
	2012	2013	2014	9M14	9M15
Comisiones y Tarifas Cobradas	0.0	10.0	1.0	1.0	2.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	-33.0	-4.0	-24.0	-17.0	-40.0
Resultado por Servicios	-33.0	6.0	-23.0	16.0	38.0
Utilidad por Compraventa	557.0	969.0	905.0	555.0	1,181.0
Pérdida por Compraventa	-235.0	-232.0	-425.0	-225.0	-164.0
Ingresos por Intereses	44.0	20.0	87.0	37.0	75.0
Gastos por Intereses	-144.0	-118.0	-156.0	-112.0	-127.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable	1,221.0	520.0	1,133.0	1,426.0	-351.0
Margen Financiero	1,443.0	1,159.0	1,544.0	1,681.0	614.0
Ingresos Netos de la Operación	1,410.0	1,165.0	1,521.0	1,665.0	576.0
Gastos de Administración	-111.0	-79.0	-38.0	-44.0	-65.0
Resultado de la Operación	1,299.0	1,086.0	1,483.0	1,621.0	511.0
Otros Productos	46.0	62.0	-20.0	42.0	-15.0
Resultado Antes de Impuestos	1,345.0	1,148.0	1,463.0	1,663.0	496.0
ISR y PTU causado	0.0	-168.0	-36.0	67.0	-285.0
ISR y PTU diferido	-400.0	57.0	-305.0	-402.0	129.0
Resultado antes de Part. En Subs. Y Asociadas	945.0	1,037.0	1,122.0	1,328.0	340.0
Part en el Resultado de Subs. y Asoc.	84.0	281.0	243.0	241.0	131.0
Resultado Neto	1,029.0	1,318.0	1,365.0	1,569.0	471.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna del Corporativo y dictaminada anual por Deloitte



Emisión de CEBURS de LP GBM

Glosario

Margen Operativo. (Resultado de la Operación 12m / Ingreso Bruto de la Operación 12m).

Margen Neto. (Resultado Neto 12m / Ingreso Bruto de la Operación 12m).

Índice de Eficiencia a Ingresos. (Gastos de Administración 12m / Ingresos Brutos de la Operación 12m).

Índice de Eficiencia a Activos. (Gastos de Administración 12m / Activos Totales 12m).

ROA Promedio. (Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m).

ROE Promedio. (Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m).

Resultado por Servicios a Valores en Custodia. (Resultados por Servicios / Valores en Custodia de Clientes).

Índice de Consumo de Capital. (Requerimiento de Capital Total 12m / Capital Global).

Índice de Capitalización. (Capital Neto 12m / Activos Sujetos a Riesgo Totales).

VaR a Capital Global. (VaR al Cierre del Periodo / Capital Contable 12m).

Razón de Liquidez. Activos Circulantes / Pasivos Circulantes.

Posición Propia a Obligaciones. (Posición Propia del Corporativo / Obligaciones con Costo)



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

Contactos

Claudio Bustamante
Subdirector de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: claudio.bustamante@hrratings.com

Laura Bustamante
Asociada, HR Ratings
E-mail: laura.bustamante@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009
Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Junio 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 3T15
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual determinada por De'oitte proporcionados por el Corporativo
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso)	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationality Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(82)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta Institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad emisora y/u operación con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento ni para llevar a cabo algún tipo de negocio inversión u operación y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III según corresponda de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y en su caso la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas lo cual afectará en su caso a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR



Credit
Rating
Agency

Emisión de CEBURS de LP GBM

Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad emisor y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
Ave. Insurgentes No. 1605, Piso 31
Col. San José Insurgentes
México, D.F., C.P. 03900

25 de febrero de 2016

Esta carta sustituye a la previamente emitida el 23 de febrero de 2016.

Estimado: Lic. Diego Ramos González de Castilla
Director General

Re: Calificación nacional de largo plazo a la emisión GBM 16 de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (Corporativo GBM).

Conforme a su solicitud nos permitimos informarle que esta Institución Calificadora otorga la calificación a la emisión de Certificados Bursátiles (CBs) Quirografarios de Largo Plazo "GBM 16" que se pretende realizar por un monto de hasta \$1,200'000,000.00 (Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, al amparo de un Programa Dual Revolvente Corto y Largo Plazo por un monto acumulado de hasta \$7,500'000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (Udis) o dólares americanos (USD), y vigencia de cinco años.

La calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V., se define a continuación:

AA(mex): Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

Esta emisión GBM 16 tiene un plazo aproximado de 1,820 días, con pago de cupones a realizarse cada 28 días mediante una tasa de interés ligada a la TIIE 28. La amortización será realizada en un solo pago al vencimiento. El monto de la emisión GBM 16 a realizarse será por la cantidad de \$1,200'000,000.00 (Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Los fundamentos de esta calificación se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta de calificación.

- Metodología de Calificación de Instituciones Financieras No Bancarias (Mayo 29, 2015);
- Metodología de Calificaciones Nacionales (Diciembre 13, 2013).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en la siguiente página:
www.fitchratings.mx.



Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a



ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

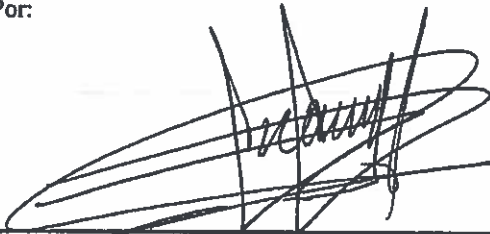
En esta carta "Fitch" significa Fitch Ratings Limited, y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399 9100.

Atentamente,

Fitch

Por:



Alejandro García, CFA
Managing Director



Bertha Pérez
Directora Asociada

Anexo I

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Las calificaciones de la deuda emitida por Corporativo GBM están alineadas a las de sus de riesgo contraparte por ser una deuda senior no garantizada.

La calificación de Corporativo GBM se fundamenta en su capacidad sólida de generación de ingresos, incluso en épocas de volatilidad elevada en los mercados financieros. Lo anterior le permitió a su rentabilidad estar más estable en comparación con otros intermediarios de valores en el mercado local. La franquicia fuerte en los sectores donde opera, tales como el corretaje de valores y administración de activos, y el buen perfil financiero y de riesgo de sus subsidiarias operativas principales, tales como GBMCB y GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (operadora de sociedades de inversión) también sustentan la ratificación de las calificaciones.

Corporativo GBM también muestra cierta resiliencia en sus resultados a lo largo de los ciclos económicos, aunque similar a otras entidades del mismo giro pueden presentar una variabilidad mayor en resultados de manera relativa. El año 2015 ha sido un año muy complicado para el mercado de valores local, principalmente por la inestabilidad de los mercados globales, que ha producido incertidumbre en los inversionistas y ha generado una baja en los volúmenes operados, así como una volatilidad alta en el mercado cambiario. En específico, la rentabilidad operativa sobre activos promedio ha bajado a niveles de 2% respecto al promedio de 6% mostrado en los últimos 4 años; en tanto que los niveles de capitalización, medidos como capital tangible a activos tangibles, han llegado a 20% en contraste con los niveles históricos de 25%.

Derivado de lo anterior, la gran mayoría de las casas de bolsa que operan en México han tenido un retroceso en sus resultados. A diferencia, Corporativo GBM ha logrado contener parcialmente dichos efectos ya que su modelo suele ser resistente a condiciones adversas en el ciclo debido a su gama amplia de productos encaminados a una generación mayor de ingresos más estables, principalmente a través del cobro de comisiones fijas por diversos productos de administración de activos; complementados con productos transaccionales.

Las calificaciones de Corporativo GBM también consideran el apetito por riesgo mayor que otros intermediarios a raíz de la inversión importante de su capital (posición propia) en instrumentos mexicanos (principalmente accionarios), lo cual podría impactar negativamente la rentabilidad del corporativo en caso de un evento en que el mercado de valores mexicano tuviera un mal desempeño. En forma recurrente, la mayor proporción de los ingresos se generan en el corporativo a través de la inversión de su capital en acciones mexicanas.

Las calificaciones también reflejan una de sus fortalezas principales: la posición de capital sólida del corporativo, aunque afectada recientemente. Ella se fundamenta principalmente en la generación de ingresos sostenidos tanto en forma consolidada como no consolidada. Los niveles actuales de capitalización continúan reflejando la capacidad de absorción de pérdidas buena del corporativo y en línea con el apetito por riesgo relativamente mayor que tiene. También, el nivel de apalancamiento del corporativo es bajo.

Corporativo GBM tiene controles buenos de riesgo mercado y de crédito. Mismos que se basan en la experiencia amplia de su administración; políticas de inversión conservadoras, mayormente en títulos de calidad crediticia alta y/o valores de bursatilidad de media a alta; un área de análisis robusta; así como la innovación constante de productos con riesgos diversificados.

Al mismo tiempo, Corporativo GBM mantiene acotado su riesgo de liquidez como resultado de la captación de recursos, tanto recurrente como estable, de su base de clientes a través de la casa de bolsa, la operadora de sociedades de inversión y vehículos alternativos de inversión. Además los recursos propios del corporativo son invertidos en valores de realización fácil y/o acciones de bursatilidad de media a alta. El uso de emisiones de deuda local de largo plazo para comprar activos altamente líquidos también fortalece su liquidez.



SPW

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

Una modificación en la calificación de la porción de corto plazo del programa de CBs estaría determinada por cualquier cambio en las calificaciones de Corporativo GBM.

Fitch considera que debido al sector donde opera Corporativo GBM y bajo sus criterios actuales de calificación para intermediarios de valores, el alza en sus calificaciones estaría limitada en el corto y mediano plazo. Esto, aunado a que sus calificaciones actuales están en un nivel relativamente alto.

No obstante, el alza potencial de las calificaciones provendría, en el largo plazo, de la capacidad de la entidad de mantener una diversificación de ingresos consistente, en conjunto con recuperar y mantener su rentabilidad y capitalización a los niveles históricos, así como indicadores bajos de apalancamiento ajustado (Activos excluyendo Repos / Patrimonio).

Por el contrario, las calificaciones bajarían en caso de una reducción en la rentabilidad que lo lleve a indicadores de ROA operativos por debajo de 2%, indicadores de capital tangible a activos tangibles menores a 20%, así como el incremento de su apalancamiento ajustado a niveles superiores a 4x.

Nota: La información financiera de la compañía, considerada para la calificación, corresponde a diciembre 31, 2015.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name, followed by the initials "BFW" written in a similar style.

